

UNIDAD ESPECIAL REGULA

# TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

259  
doscientos  
cinuenta  
y nueve

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL

**BARRIO**  
**"SAN FRANCISCO DE LA TOLA  
GRANDE" SECTOR EL CARRIZAL**

PARROQUIA TUMBACO

ADMINISTRACIÓN ZONAL  
TUMBACO

**EXPEDIENTE Nº 50 ZT**

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**2016**

2016-586791

*Diego Cevallos S.*  
*29/12/2016*

Oficio No. UERB - 1801 - 2016

*258*

Quito DM, 28 de diciembre de 2016

*documentos  
cincuenta y  
ocho*

Abogado  
Diego Cevallos S.  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 50 - ZT**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **"SAN FRANCISCO DE LA TOLA" SECTOR EL CARRIZAL**, ubicado en la **PARROQUIA TUMBACO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 007-UERB-OC-2016, de 24 de noviembre de 2016.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 014-UERB-OC-SOLT-2016.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*K.S. Subía*  
Ab. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta de 256 fojas útiles  
Detalle de cantidad de documentos

Revisado por:	Ab. Sebastián Mata	
Revisado por:	Arq. Carlos Lizaraburu	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: <i>15:43/</i>
	<b>29 DIC 2016</b>
QUITO	FIRMA RECEPCION: <i>Pelayo Ch</i>
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: <i>256 h</i>



257  
doscientos cincuenta  
y siete

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Memorando No. UERB – OC – 232- 2016  
Quito DMQ, 7 de diciembre del 2016

**PARA:** Dra. Karina Subía  
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

**DE:** Lcda. María José Cruz  
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

**ASUNTO:** Remito el Expediente de los Asentamiento Humano de Hecho Y Consolidado de interés Social Denominado: "San Francisco de la Tola" Sector el Carrizal

Por el presente remito a usted los Expedientes Íntegros No. 50 ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado: "San Francisco de la Tola" Sector el Carrizal; ubicado en la Parroquia Tumbaco; propiedad que se encuentra en: Derechos y Acciones; consta de una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de interés social.

Atentamente,

**Lcda. María José Cruz R.**  
Delegada de la Dirección "UERB" – OC  
Adm. Valle de los Chillos.  
Adm. Valle de Tumbaco.  
Adm. Manuela Sáenz.

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: *Geisaura*  
Firma: .....  
Fecha: 7 DIC 2016

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Daniela Duque	7/12/2016	<i>[Signature]</i>

OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño S/N y Av. Ilaló. Conocoto  
22962

\* Teléfono: 3989-300 Ext.


256  
docientos  
cincuenta y  
seis

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 50 ZT DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO, "SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL CARRIZAL" POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI
3	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, tienen algún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	NO
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHyC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano cuenta con el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

  
AVALADO POR:  
**LCDA. MARIA JOSE CRUZ**  
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN UERB-OC



**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 50 ZT**

255  
documentos  
cinco y cinco

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
INTERES SOCIAL  
"SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL  
CARRIZAL"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	13
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	10
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	118
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	13
	PAGO PREDIAL (f.u.)	10
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	4
	EMAAP (f.u.)	2
	EEQ (f)	3
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CD DE PLANOS	1
	INFORME DE NOMENCLATURA	2
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	7
	INFORME BSQ (f.u.)	-
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	2
	INFORME DE CABIDA(f.u.)	2
	INFORME DE RIESGOS (f.u.)	6
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	2
	ANTERIOR ORDENANZA (f.u.)	9
	PLANO ANTERIOR	1
COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	-	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	1
	ENVIADAS	-
COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	RECIBIDAS	24
	ENVIADAS	4
OTROS	OTROS	17
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>146</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>-</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>118</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>7</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>2</b>

**ACTA No. 007-UERB-OC-2016**

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADOS: "TRIÁNGULO DE YARUQUÍ", "LA DELICIA CALLE QUITO", "SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL CARRIZAL", REFORMA REALIZADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Zona Tumbaco, siendo las trece horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-007-2016, del 18 de noviembre del dos mil dieciséis, se reúnen los señores (as): Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zona Tumbaco; Srta. Viviana Chávez, Delegada del Departamento Jurídico Zona Tumbaco; Ing. Donny Aldean, Delegado del Director de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Arq. Víctor Hugo Aguilar, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativa; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 012-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "TRIÁNGULO DE YARUQUÍ", que se encuentra ocupando el predio **No. 5148320**, de propiedad de la "Sra. Cacarin Cachago María Mercedes y hdrs", Zona Tumbaco, Parroquia Yaruquí, Expediente No. 68- ZT.
  
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 013-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LA DELICIA CALLE QUITO", que se encuentra ocupando el predio **No. 1227013 (REF)**, de propiedad del "Sr. Llumiquinga Toapanta Segundo Antonio", Zona Tumbaco, Parroquia Checa, Expediente No. 76- ZT.







### ACTA No. 007-UERB-OC-2016

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 014-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL CARRIZAL", REFORMA que se encuentra ocupando el predio **No. 3644287 (REF)**, de propiedad del "Sra. Coyago Pisuña Rosa Matilde y otros", Zona Tumbaco, Parroquia Tumbaco, Expediente No. 50- ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 012-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Triángulo de Yaruquí", que se encuentra ocupando el predio **No. 5148320**, de propiedad de la "Sra. Cacarin Cachago María Mercedes y hdrs", Zona Tumbaco, Parroquia Yaruquí, Expediente No. 68- ZT.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúe su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.

2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 013-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Delicia Calle Quito", que se encuentra ocupando el predio **No. 1227013 (REF)**, de propiedad del "Sr. Llumiquinga Toapanta Segundo Antonio", Zona Tumbaco, Parroquia Checa, Expediente No. 76- ZT.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúe su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.



**ACTA No. 007-UERB-OC-2016**

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 014-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Francisco de la Tola Grande Sector el Carrizal", Reforma que se encuentra ocupando el predio **No. 3644287 (REF)**, de propiedad del "Sra. Coyago Pisuña Rosa Matilde y otros", Zona Tumbaco, Parroquia Tumbaco, Expediente No. 50- ZT.

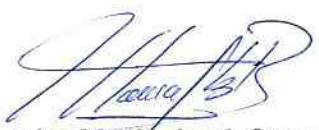
Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúe su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.

Los miembros de esta mesa solicitan que se dé cumplimiento al Artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016, que señala:

"Art. 4. Forma de detección de presuntos excedentes y diferencias en relación a la superficie constante en el título de dominio y procedimientos a seguir.- Los mecanismos para la detección del presunto excedente y diferencias y los trámites que requieran como requisito previo a la regularización prevista en este Título, serán determinados mediante resolución del Alcalde Metropolitano..."

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 14:00 horas.



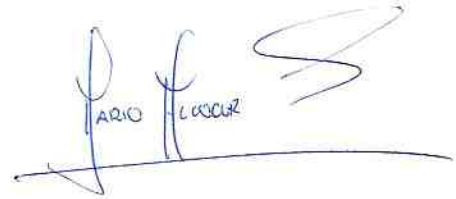
  
Leda María José Cruz R.  
**DELEGADA DE LA DIRECCION**  
**Y**  
**SOCIO ORGANIZATIVA**  
**"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL**



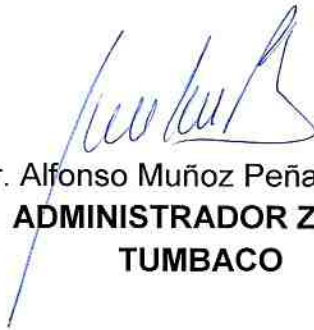
ACTA No. 007-UERB-OC-2016



Dr. Fernando Quintana  
**RESPONSABLE LEGAL**  
**UERB-OC**



Arq. Pablo Alcocer  
**RESPONSABLE TECNICO**  
**UERB-OC**



Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera.  
**ADMINISTRADOR ZONA**  
**TUMBACO**



Srta. Viviana Chávez  
**DELEGADA**  
**DEPARTAMENTO DE ASESORIA**  
**JURIDICA ZONA TUMBACO**



Ing. Donny Aldeán  
**DELEGADO**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE**  
**TERRITORIO ZONA TUMBACO**



Arq. Victor Hugo Aguilar  
**DELEGADO DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO**



Ing. Marco Manobanda  
**DELEGADO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN DE RIESGO**



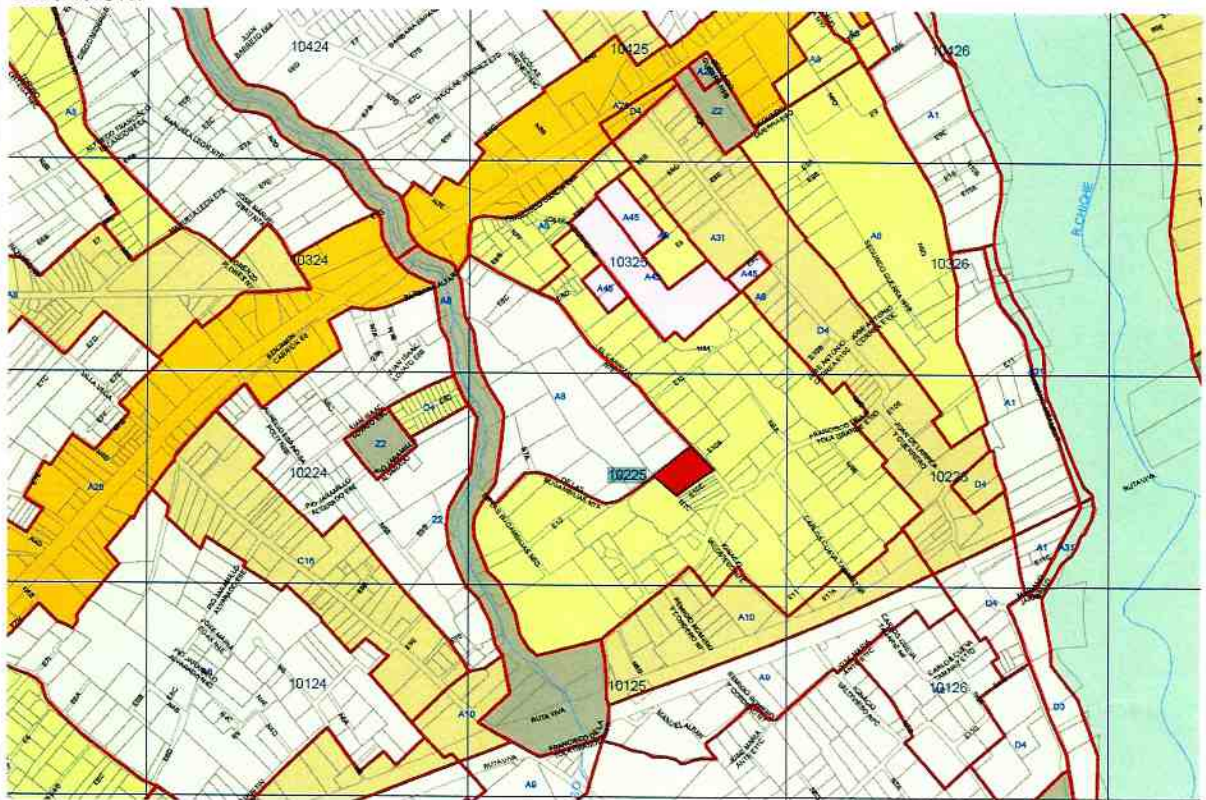
Arq. Pablo Salme  
**DELEGADO**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO,**  
**HÁBITAT Y VIVIENDA**

250  
DIECIENTOS CINCUENTA

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS  
SOCIAL DENOMINADO: "SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE, SECTOR  
EL CARRIZAL"**

**EXPEDIENTE Nº 50 ZT  
INFORME Nº. 014-UERB-OC-SOLT-2016**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DE INTERÉS SOCIAL:  
SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL  
CARRIZAL**

Parroquia: TUMBACO  
Barrio/Sector: TOLA GRANDE  
Administración Municipal: TUMBACO

Drenajes	Protec Beaterio	Resid Urbano 1	Resid Rural 2
Lotes	Industrial 2	Resid Urbano 2	P. Ecol/Conser. Patri, N
<b>USO_RUQ_VI</b>	Industrial 3	Resid Urbano 3	RN/Prod. Sostenible
Agrícola Resid.	Industrial 4	Resid Urbano 1A	RNNR
Area promocion	Patrimonial	Resid Urbano 10T	
Equipamiento	Multiple	Resid Rural 1	



244

DOSCUENTOS CUARENTA Y NUEVE



### ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento se conforma a raíz de la adquisición de un lote de terreno de aproximadamente una hectárea en el sector "El Carrizal", en el barrio San Francisco de la Tola Grande, parroquia Tumbaco, en favor de los hermanos José Manuel y Francisco Coyago, quienes posteriormente generan ventas en derechos y acciones de los porcentajes que le correspondía a cada uno y consolidan el asentamiento, que en la actualidad refleja un 88.24% de consolidación.

El asentamiento obtuvo la Ordenanza de Regularización No. 0369 sancionada el 13 de marzo del 2013, sin embargo por inconvenientes técnicos suscitados en Catastro, mediante Oficio s/n de fecha 15 de noviembre del 2016, el representante del asentamiento, solicita se de apertura a la Reforma de la Ordenanza del Barrio San Francisco de la Tola Grande, Sector el Carrizal.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio, realizó el 30 de mayo del 2016, la inspección al asentamiento, en la misma que constató que el barrio por gestiones propias han accedido parcialmente a los servicios básicos, no cuentan con un espacio para el área verde, sin embargo en el sector existen ciertos espacios públicos cercanos.

Los moradores son de escasos recursos económicos, la actividad principal es el trabajo informal, cuentan con pequeños negocios propios, en algunos casos son jornaleros, las viviendas se constituyen en su mayoría en pequeñas edificaciones, producto de la necesidad de contar con un espacio para poder vivir dignamente.

El principal objetivo del asentamiento es poder obtener las escrituras individuales de sus lotes; para lo cual han designado un representante para el proceso de regularización.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para considerar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y poder continuar con el proceso de regularización.

248

DOCUENTOS CUARENTA Y OCHO

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

<b>ASENTAMIENTO DENOMINADO:</b>	SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL CARRIZAL
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	AD-HOC
<b>PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SR. SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBAÑA
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	43 AÑOS
<b>CONSOLIDACION:</b>	88,24 %
<b>Nº DE LOTES:</b>	17 LOTES
<b>COPROPIETARIOS</b>	17
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	68
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio s/n de fecha 20 de noviembre del 2016, mediante el cual designan al señor Segundo Ángel Ulco Simbaña, como representante del proceso de regularización.</li> <li>• Listado Copropietarios del Asentamiento de fecha 28 de mayo del 2012</li> </ul>

**INFORME LEGAL**

**BARRIO SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE  
SECTOR EL CARRIZAL**

**PARROQUIA: TUMBACO**

**LINDEROS.-**  
 Norte: camino público;  
 Sur propiedad de Rosalino Simbaña, zanja propia;  
 Oriente: en parte carretero y en otra con propiedad de Antonio Cóndor;  
 Occidente con carretera pública.

**SUPERFICIE.- UNA HECTAREA (10.000 MTS<sup>2</sup>)**

*[Handwritten signature]*



247

DOSCIENTO CUARENTA Y SIETE

**PARTE SOBRENTE A REGULARIZAR**

**PROPIETARIOS DE LA PARTE SOBRENTE:**

1. JOSÉ MANUEL Y FRANCISCO COYAGO
2. ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA
3. SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBAÑA E HILDA MARIA COYAGO PISUÑA
4. MARIA LUISA COYAGO PISUÑA
5. ALICIA COYAGO PISUÑA Y JOSE VICTOR SIMBAÑA
6. HILDA MARIA COYAGO PISUÑA Y SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBAÑA
7. MATILDE COYAGO PISUÑA Y MIGUEL COYAGO
8. MARIA LUISA COYAGO PISUÑA Y RAFAEL PISUÑA

**ANTECEDENTE Y FORMAS DE ADQUISICION.-**

1. Mediante escritura de compra - venta celebrada en la Notaria Dr. Manuel Vintimilla Ortega, de fecha 4 de marzo de 1971, inscrita el 12 de marzo de 1971; la señora María Juana Sumanguilla Vda. de Coyago y sus hijos Teodoro, José Pedro, Angelina, María Cruz, Y Ramona Coyago Sumanguilla, venden a favor de **JOSÉ MANUEL Y FRANCISCO COYAGO**, el lote de terreno de una superficie de UNA HECTÁREA aproximadamente; ubicado en el sector de la tola Grande de la parroquia de Tumbaco. (Francisco Coyago posee derechos y acciones sobrantes).

**LOTES DESMEMBRADOS PARTICULARES.-**

- 1.1. Los cónyuges **José Manuel Coyago** y Manuela Juana Córdor solicitaron al Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización autoriza vender 5 LOTES de terreno fraccionados a favor de 5 personas de 742 m2 de superficie cada uno, según oficio No. 1750 de fecha 15 de junio de 1977. Los cuales se vendieron como cuerpo cierto.

**VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES DE FRANCISCO COYAGO.-**

2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de noviembre de 1991 en la Notaria Decima Séptima del Dr. Nelson Galarza, el señor Francisco Coyago y Sra. vende a favor de **ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA**, los derechos y acciones equivalentes al 33.33%, del lote de terreno de una superficie de UNA HECTÁREA aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad el **15 de mayo de 1997. (tiene derechos sobrantes)**
3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 19 de julio de 2011 en la Notaria Vigésimo Séptimo del Dr. Fernando Polo Elmír; los cónyuges Miguel Coyago y Rosa Matilde Coyago Pisuña venden a favor de los cónyuges **SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBAÑA E HILDA MARIA COYAGO PISUÑA**, los derechos y acciones equivalentes al **7.69%**, inscrito en el Registro de la Propiedad el **5 de ENERO de 2012.**

246

DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS

4. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el **28 de noviembre de 1991** en la Notaria Decima Séptima del **Dr. Nelson Galarza**, el señor Francisco Coyago y Sra. venden a favor de **MARIA LUISA COYAGO PISUÑA**, los derechos y acciones equivalentes al 33.33%, del lote de terreno de una superficie de UNA HECTÁREA aproximadamente; inscrita el **15 de mayo de 1997**.
  - 4.1 Mediante escritura pública de Aclaratoria celebrada el 10 de diciembre de 1996 en la Notaria Vigésimo Quinto del Dr. Raúl Gaybor Secaira, los comparecientes de la escritura anterior, aclaran y rectifican que los derechos y acciones que se venden no son el 33.33% sino del **16.66%** de derechos y acciones del lote de terreno de una superficie de UNA HECTÁREA, inscrita en el Registro de la Propiedad el **15 de mayo de 1997**.
5. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 9 de junio de 2000 en la Notaria Cuarta de Quito del Dr. JAIME AILLON; el señor Francisco Coyago y Sra. venden a favor de **ALICIA COYAGO PISUÑA Y JOSE VICTOR SIMBAÑA**, los derechos y acciones equivalentes al **2.96%**, del lote de terreno de una superficie de UNA HECTÁREA aproximadamente; inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de JULIO de 2000.
6. Mediante escritura de compra venta celebrada el 9 de JUNIO de 2000, en la Notaria Cuarta del cantón Quito del Dr. JAIME AILLON; el señor Francisco Coyago y Sra. venden a favor de **HILDA MARIA COYAGO PISUÑA Y SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBAÑA**, los derechos y acciones equivalentes al **3.26%**, del lote de terreno de una superficie de UNA HECTÁREA aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad el **12 de JULIO de 2000**.
7. Mediante escritura de compra venta celebrada el 15 de julio de 2003 en la Notaria Cuarta de Quito del Dr. JAIME AILLON; el señor Francisco Coyago y Sra. vende a favor de **ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA Y MIGUEL COYAGO**, los derechos y acciones equivalentes al **2.79%**, del lote de terreno de una superficie de UNA HECTÁREA aproximadamente; inscrita en el Registro de la Propiedad el **7 de Agosto de 2003**.
8. Mediante escritura de compra - venta celebrada el **15 de julio de 2003** en la Notaria Cuarta de Quito **Dr. JAIME AILLON**; el señor Francisco Coyago y Sra. vende a favor de **MARIA LUISA COYAGO PISUÑA Y RAFAEL PISUÑA**, los derechos y acciones equivalentes al **3%**, del lote de terreno de una superficie de UNA HECTÁREA aproximadamente; inscrita en el Registro de la Propiedad el **25 de SEPTIEMBRE de 2003**.

PARTE SOBRENTE DEL LOTE

Página 5 de 13

"SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL CARRIZAL



SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE – EL CARRISAL				
No.	PROPIETARIOS	CERTIF. GRAV.	FECHA	DD Y AC %
1	JOSÉ MANUEL Y FRANCISCO COYAGO (DERECHOS SOBANTES DE VENTAS Y DE LOTES FRACCIONADOS)	C30490169001	12/04/2016	DERECHOS SOBANTES
2	ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA			8.97 (16.66)
3	SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBAÑA E HILDA MARIA COYAGO PISUÑA			7.69
4	MARIA LUISA COYAGO PISUÑA			16.66
5	ALICIA COYAGO PISUÑA Y JOSE VICTOR SIMBAÑA			2.96
6	HILDA MARIA COYAGO PISUÑA Y SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBAÑA			3.26
7	MATILDE COYAGO PISUÑA Y MIGUEL COYAGO			2.79
8	MARIA LUISA COYAGO PISUÑA Y RAFAEL PISUÑA			3
<b>TOTAL VENTAS PARTE SOBANTE</b>				<b>100</b>

**ANTECEDENTES DE PROPIEDADES PARTICULARES (NO SE FRACCIONAN)**

**VENTAS DE 5 LOTES DESMEMBRADOS DE JOSÉ MANUEL COYAGO**

**FORMAS DE ADQUISICION.-**

**LOTES PARTICULARES (NO ENTRAN AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN)**

- a) Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de abril de 1998, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto Interino del cantón Quito, el señor José Andrés Coyago Cóndor vende el lote de terreno de 742m2 a favor de los cónyuges **LEONARDO VEGA TROYA Y MARÍA ISOLINA PÉREZ SORIA**, inscrito en el Registro de la Propiedad el **6 de mayo de 1998**; Habiendo sido adquirido mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de enero de 1983 ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora por compra a los cónyuges José Manuel Coyago Sumanguilla y María Juana Condor quienes vendieron a José Andrés Coyago Cóndor un lote desmembrado de 742m2, inscrito en el Registro de la propiedad el 29 de junio de 1983.

b) Mediante escritura pública de compra venta celebrada 10 de Enero de 1983 en la Notaria Dr. Ulpiano Gaybor Mora, los cónyuges José Manuel Coyago Sumanguilla y María Juana Condor venden un lote desmembrado de 742m<sup>2</sup> a favor de **CARLOS CONDOR Y MARÍA GRACIELA PAUCHI SALAZAR**; inscrita en el Registro de la Propiedad el **29 de Junio de 1983**.

b1) Mediante escritura **aclaratoria** celebrada el 29 de Enero de 2007 en la Notaria Trigésima Primera Dra. Mariela Pozo Acosta, los cónyuges José Manuel Coyago Sumanguilla y María Juana Condor aclaran la venta realizada a Carlos Condor y Sra. por lo que rectifican que el lote desmembrado no es de 742m<sup>2</sup> sino de 695m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre de 2008.

c) Mediante escritura de compra venta celebrada el 10 de Enero de 1983 en la Notaria Dr. Ulpiano Gaybor Mora, los cónyuges José Manuel Coyago Sumanguilla y María Juana Condor venden a favor de **MARIA CLEMENCIA COYAGO CONDOR**, un lote desmembrado con autorización del IERAC de 742 MTS<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la propiedad el **29 de Junio de 1983**.

d) Mediante escritura pública de compra venta celebrada el **10 de Enero de 1983 ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora** los cónyuges José Manuel Coyago Sumanguilla y María Juana Condor venden a favor de **JOSÉ VÍCTOR COYAGO CÓNDROR** un lote de terreno de 742m<sup>2</sup>, inscrito en el registro de la propiedad el **22 de abril de 1983**.

e) Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de febrero de 1997, ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del cantón Quito, los cónyuges Telmo Manuel Vega Troya y María Angélica Díaz Collaguazo dan en venta a favor de los cónyuges **MARIO ANÍBAL ARIAS LUGMANIA Y ROSA MARTHA VEGA DÍAZ** el **50%** de derechos y acciones de un lote de 860m<sup>2</sup>, inscrito en el registro de la propiedad el **8 de marzo de 1999**;

e1 ) Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de febrero de 1997, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón Quito, los cónyuges Telmo Manuel Vega Troya y María Angélica Díaz Collaguazo dan en venta a favor de los cónyuges **CARLOS ENRIQUE VEGA DÍAZ Y YOLANDA ELIZABETH MENDEZ** el **50%** de derechos y acciones de un lote de 860m<sup>2</sup>, inscrito en el registro de la propiedad el **14 de marzo de 1997**, habiendo sido adquirido mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de octubre de 1980, ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, los cónyuges José Manuel Coyago Sumanguilla y María Juana Cónдор vendieron a favor de **Telmo Vega Troya** el **50%** de derechos y acciones de un lote de terreno de 860m<sup>2</sup>, inscrito en el registro de la propiedad el 3 de febrero de 1982.



**CONCLUSIONES:**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San Francisco de la Tola, sector El Carrisal", se encuentra asentado sobre la parte sobrante del lote que tenía una superficie de 1 hectárea, ubicado en el sector de la parroquia Tumbaco, del Cantón Quito. Dentro del inmueble descrito se realizaron varias ventas en derechos y acciones en diferentes porcentajes debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

En el inmueble consta la reforma a la Ordenanza No. 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, sin embargo la misma no se llegó a inscribir por un inconveniente técnico, por cuanto en la Dirección de Catastro se solicitó hacer constar la parte del fraccionamiento dentro del plano regularizado con identificación de los lotes desmembrados como propiedades particulares.

Por cuanto todos los copropietarios de la parte sobrante del lote han justificado la tenencia legal de la propiedad, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización

**INFORME TÉCNICO**

<b>Nº de Predio:</b>	3644287		
<b>Clave Catastral:</b>	10225 06 032		
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>			
<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)		
<b>Lote mínimo:</b>	200 m2		
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	(D) Sobre Línea de Fábrica		
<b>Uso principal del suelo:</b>	(RU2) Residencial Urbano 2		
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano		
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI – NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	
	<b>NO</b>	<b>Lote mínimo:</b>	
		<b>Formas de Ocupación:</b>	
		<b>Uso principal del suelo:</b>	
<b>Cambio de Clasificación:</b>	<b>NO</b>	<b>Clasificación del Suelo:</b> (SU) Suelo Urbano	

242  
 docientos  
 cuarenta  
 y dos

<b>Número de lotes</b>	17							
<b>Consolidación:</b>	88,24%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	30%	Alcantarillado	30%	Electricidad	30%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	CALLE DE LAS BUGANBILLAS(PUBLICA) CALLE EL CARRIZAL(PUBLICA)			10.00m 12.00m	Pasaje N7D Pasaje N7C			4.00m 4.00m
<b>Área Útil de Lotes</b>		3.824,16	m2.					92.21%
<b>Área de Vías y Pasajes.</b>		307,85	m2					7.42%
<b>Área de Afectación Vial (Lotes)</b>		15.16	m2					0.37%
<b>Área bruta del terreno(Área Total)</b>		<b>4.147,17</b>	m2.					<b>100.00 %</b>

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )
	2	128.67
	3	143.34
	8	149.80
	15	132.28
	16	168.48
	17	171.21

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de Regulación Metropolitana N° 600267, de fecha 09 de Noviembre 2016</li> </ul> <p><b>REPLANTEO VIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio 0751-AMZT-2016 con fecha 28 de Marzo del 2016, emitido por la Administración Zonal Tumbaco</li> <li>• Oficio N°. 0519-GP-005628, con fecha 17 de noviembre de 2016 se emite el informe de nomenclatura de vías y pasajes.</li> </ul> <p><b>INFORMES TÉCNICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N°DMC-AHH-10150 que contiene el Informe de Cabida, Coordenadas y linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 26</li> </ul>
-----------------------	--

*[Handwritten signature]*



241  
doscientos  
cuarenta  
y uno

<p>Octubre de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe N°074-AHH-2016 Informe Técnico de Cabida, Linderos y Coordenadas, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 24 Junio del 2016.</li><li>Informe Técnico N° 014-UERB-OC-2016 de fecha 07 de Septiembre del 2016, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote.</li></ul> <p><b>INFORME DE RIESGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2016-879, de fecha 09 de Septiembre de 2016 e Informe técnico No.120-AT-DMGR-2016, fecha 05 de Septiembre del 2016, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo.</li></ul> <p><b>PLANOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Jhony Revelo García, con fecha Noviembre 2016.</li><li>1 CD con archivo digital.</li></ul>
--

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

#### CALIFICACIÓN DEL RIESGO:

El informe No.120-AT-DMGR-2016, fecha 5 de septiembre del 2016, emitido por la Dirección Metropolitana de gestión de Riesgo establece que:

- ✓ *La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHH y C "San Francisco de la Tola el Carrizal" de la parroquia Tumbaco, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determinan que:*

*De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** en su totalidad frente a movimientos en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHH y C "San Francisco de la Tola el Carrizal" de la Parroquia Tumbaco, presenta un nivel de Riesgo **Alto**. Por cuanto al ser construcciones informales no cumplen la NEC y se consideran viviendas de alta vulnerabilidad.*

A  
Mujica

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHH y C "San Francisco de la Tola sector el Carrizal" de la Parroquia Tumbaco, presenta un nivel de riesgo **Moderado**. Por la Probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi, Guagua Pichincha y otros que circundan la provincia.

La Calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencias de eventos adversos y alas perdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

#### **NORMATIVA VIGENTE**

- ✓ "Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.**
- ✓ "Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de : aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N° 171 y N° 172, y sus Reformatorias N°. 447 y °. 432)".
- ✓ "Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana. IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar."

#### **PARA LAS CONSTRUCCIONES**

- ✓ "Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo de las viviendas y tipo de suelo sobre el cual se cimienta. Las futuras

*F*  
*HJ*  
*OK*



*edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en las norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, lo que se refiere a diseños sismo- resistentes- Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.*

#### **PARA LOS SUELOS O TERRENOS**

- ✓ *Considerar el criterio técnico de la EPMMAPS para implementar el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo y por ser toda la zona de ondulada pendiente y considerar la variable riesgo u obras de mitigación.*
- ✓ *Los pequeños desbanques y cortes en los pasajes realizados deben tener una pequeña inclinación y continuar con la ejecución de los pequeños muros de protección, ejecutados con la responsabilidad de la comunidad y supervisados por un profesional competente, acciones de mitigación que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo*

#### **ÁREAS VERDES**

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "San Francisco de la Tola sector el Carrizal" de la Parroquia Tumbaco, se acoge a la Transitoria Decimocuarta, establecida en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece: " en el caso de asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de Asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje."

#### **VIAS**

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "San Francisco de la Tola Sector el Carrizal", contempla un sistema vial de uso público; debido a que posee 43 años de existencia, con 88,24% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto.

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

- De conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado plantea realizar las obras civiles y de infraestructura en un lapso de 5 años.

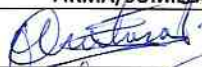

**SOLICITUD:**

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL CARRIZAL", parroquia "Tumbaco", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



LCDA. MARIA JOSE CRUZ  
Delegada de la Dirección UERB –  
Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	24/11/2016	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCOECER RESPONSABLE TÉCNICO	24/11/2016	



## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal”, tiene una consolidación del 88.24%; al inicio del proceso de regularización contaba con 43 años de existencia sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con .... años de asentamiento y 68 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social fue reconocido mediante Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013 por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; sin embargo, debido a un problema técnico con la Dirección Metropolitana de Catastro, quien solicito que se identifique dentro del plano de regularización las propiedades particulares de los lotes desmembrados por el IERAC, que pertenecían en un inicio a los señores Pedro y Francisco Coyago, además hace falta incluir nuevos artículos que contienen disposiciones legales vigentes que van en beneficio de la comunidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a reformar la Ordenanza de regularización y a su vez, permitir que los legítimos copropietarios cuenten con escrituras que garanticen el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. ....de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...)*2.- *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*.
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el*



## ORDENANZA No.

*régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;*

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: “*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** mediante Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal”;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;

## ORDENANZA No.

- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento;
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 24 de noviembre del 2016 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zona Tumbaco; Srta. Viviana Chávez, Delegada del Departamento Jurídico Zona Tumbaco; Ing. Donny Aldean Delegado de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Arq. Víctor Aguilar, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativa; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial “Regula Tú Barrio” Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 014-UERB-OC-SOLT-2016, de 24 de noviembre del 2016, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: “San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal”, a favor de sus copropietarios.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2, numeral 1, artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;**

### **EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0369, SANCIONADA EL 13 DE MARZO DE 2013, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO 3644287 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE, SECTOR EL CARRIZAL”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**Artículo 1.-** En el artículo 2 de la Ordenanza No. 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, sustitúyanse las siguientes especificaciones técnicas desde Área Útil de Lotes... en adelante por el siguiente texto:



## ORDENANZA No.

Área Útil de Lotes	3.824,16 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes	307,85 m <sup>2</sup>
Área de Afectación Vial (Lotes)	15,16 m <sup>2</sup>
Área Total del Predio	4.147,17 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 17, signados del uno (1) al diecisiete (17) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.-** Inclúyase dentro del artículo 4 de la Ordenanza No. 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, luego de los números 2, 3, 8, 15 y 16, el número 17.

**Artículo 3.-** Deróguese el artículo 5 de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013.

**Artículo 4.-** Sustitúyase en el artículo 6 de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, por el siguiente texto:

**“De las vías.-** El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal”, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de ... años de existencia, con 88.24% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías y pasajes se aprueban con los siguientes anchos:

Pasaje N7D	4.00m
Pasaje N7C	4.00m”

**Artículo 5.-** Sustitúyase en el artículo 8 de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, por el siguiente texto:

**“Del plazo de ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal”, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, y de la presente Ordenanza Reformatoria en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.”.

## ORDENANZA No.

**Artículo 6.-** Sustitúyase en el artículo 9 de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, la palabra “urbanización” por las palabras “civiles e infraestructura”.

**Artículo 7.-** Inclúyase un artículo innumerado después del artículo 9 de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, con el siguiente texto:

**“Art....- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.-** Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Los Tumbaco, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social “San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal” deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No.065-AT-DMGR-2018, fecha 12 de Abril del 2018, el mismo que establece:

### *“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO*

*La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “San Francisco de la Tola Grande sector El Carrizal” de la Parroquia Tumbaco, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:*

- *Riesgo por movimientos en masa: el AHHYC “San Francisco de la Tola Grande sector El Carrizal” en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza significativa, las condiciones de exposición son muy bajas, por lo que se espera poca o nula probabilidad que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*
- *Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC “San Francisco de la Tola Grande sector El Carrizal” de la Parroquia Tumbaco presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y cercanía con fallas geológicas.*
- *Riesgo por fenómenos volcánicos: el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC “San Francisco de la Tola Grande sector El Carrizal” de la Parroquia Tumbaco, así como la región oriental del DMQ, es la potencial caída de piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, o Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.*



## ORDENANZA No.

*Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Francisco de la Tola Grande sector El Carrizal" de la Parroquia Tumbaco, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.*

### *Nota Aclaratoria*

*El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.*

*Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:*

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)*
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

*Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.*

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*
- *Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

## 7 RECOMENDACIONES

*Para el riesgo por movimientos en masa:*

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en la calle de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos vecinos.*
- *En el mismo sentido, es importante que los propietarios/poseionarios de los lotes donde el suelo es de tierra implementen sistemas adecuados de conducción de agua lluvia al interior de su predio para prevenir erosión y desgaste del suelo.*

*Para el riesgo sísmico:*

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "San Francisco de la Tola Grande sector El Carrizal", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.*

## ORDENANZA No.

- *Posterior a la regularización del AHHYC "San Francisco de la Tola Grande sector El Carrizal", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

*Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):*

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*

*Recomendaciones Generales*

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Francisco de la Tola Grande sector El Carrizal" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Tumbaco, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

*Cumplimiento de la normativa vigente:*

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*



## ORDENANZA No.

- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Francisco de la Tola Grande II Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el informe de Regulación Metropolitana (I.R.M), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades."

**Artículo 8.-** Sustitúyase el artículo 10 de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, con el siguiente texto:

**"De la multa por retraso de ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal", se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano."

**Artículo 9.-** Sustitúyase el artículo 12 de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, con el siguiente texto:

**"De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.-** Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Francisco de la Tola Grande, Sector El Carrizal", deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan."

**Artículo 10.-** Sustitúyase el artículo 15 de la Ordenanza No 0369, sancionada el 13 de marzo de 2013, por el siguiente texto:

**"Solicitudes de ampliación de plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente."

ORDENANZA No.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de ..... del 2016.

Dr. Eduardo Del Pozo  
**Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. Diego Cevallos  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de .....de ..... y ..... de ..... del 201...- Quito,

Abg. Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel  
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,



NOMBRE DEL BARRIO:

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 50 ZT  
" SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE SECTOR EL CARRIZAL "**

CLAVE CATASTRAL:

**10225 06 005 000 000 000 REF**

HOJA 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q

**GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

nov-16	1. Solicitud de regularización de ocupación informal del suelo (03)	1.- Compra venta, A favor de los señores José Manuel y Francisco Coyago, Del 04 de marzo de 1971 (07) (*)	1.- No. C30490159001 de 12/04/2016 (02)	1.- Predio No. 5330767 de fecha 12/03/2015 (01) (*)		1.- Oficio No. s/n de fecha 20/11/2015 (01)	1.- Listado de Socios UERB (01) (*)	1.- Cuenta No. 001-008-005398405 (01)	1.- Fact No. 001-007-001179510 (01)
	2.- Oficio de solicitud de reforma, de fecha 25/02/2016 (01)	2.- Compra venta, A favor de la señora Rosa Matilde Coyago Pisuña, Del 28 de noviembre de 1991 (05) (*)	2.- No. C30490168001 de 12/04/2016 (02)	2.- Predio No. 5330767 de fecha 26/04/2016 (09) (*)				2.- Cuenta No. 001-008-005402101 (01)	2.- Fact No. 001-007-000824234 (01)
		3.- Compra venta, A favor del señor Segundo Ulco e Hilda Coyago, Del 19 de julio de 2011 (10) (*)	3.- No. C30490169001 de 12/04/2016 (01)					3.- Cuenta No. 001-008-005400589 (01)	3.- Fact No. 001-007-002550655 (01)
		4.- Compra venta, A favor de la señora María Luisa Coyago Pisuña Del 28 de noviembre de 1991 (06) (*)	4.- No. C30490170001 de 12/04/2016 (01)					4.- Cuenta No. 001-008-005398364 (01)	
		5.- Aclaratoria, A favor de la señora María Luisa Coyago Pisuña, Del 10 de dic de 1996 (04) (*)	5.- No. C30490171001 de 12/04/2016 (01)					5.- Cuenta No. 001-008-005397208 (01) (*)	
		6.- Compra venta, A favor de la señora Alicia Coyago Pisuña, Del 09 de junio de 2000 (07) (*)	6.- No. C30490158001 de 12/04/2016 (01)					6.- Cuenta No. 001-008-005402707 (01) (*)	
		7.- Compra venta, A favor de la señora Hilda María Coyago Pisuña, Del 09 de junio de 2000 (06) (*)	7.- No. C50003392001 de 11/06/2014 (01) (*)						

DOCUMENTOS  
IDENTIFICADOS  
Y  
DNO

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 50 ZT

HOJA 2

S TECNICOS		DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS							OTROS	
11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	12  PLANOS	13  Medios Magnéticos	14 INFORME DE NOMENCLATURA	14 INFORMES UERB	15 INFORME DE TRAZADO VIAL	16 INFORMES DE CABIDA, BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA Y RIESGOS	17 ACTAS DE REUNIÓN	18 ORDENANZA ANTERIOR	18 COMUNICACIONES BARRIO RECIBIDAS Y ENVIADAS	21 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	22 VARIOS

### GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

1.- Predio No. 3644287 del 09/11/2016 (01).	1.- Planta General - Ubicación - Cortes - Cuadros de Areas - cuadro de linderos - puntos referenciales - cuadro valorado de obras de fecha noviembre del 2016 (01)	1.- CD PLANO (1)	1.- Oficio No. 0519-GP, de fecha 17/11/2016 (01) (*)	1.-Informe Socio-Organizativo No. 18-UERB-OC-2016 (03)	1.- Oficio No. 000751- AMZT-2016 de fecha 28/03/2016 (02)	2.- Informe de Cabida oficio No. 472-AHH-2016 de fecha 24/09/2016 (02)	1.- Acta de Reunión UERB-OC de fecha 15/Abr/2016 (02)	1.- Ordenanza No. 369, sancionada 13/03/2013 (09) (*)	1.- Oficio S/N. de fecha 09/03/2015 (01)	1. Oficio No. UERB-1253-2016, de fecha 19/09/2016 (02) (*)	1. Certificados (08)
			2.- PLANO impreso. Nomenclatura Vial de San Francisco de la Tola Grande sector el Carrizal, de fecha noviembre/2016	2.- Informe Legal Aprobatorio No. 14-UERB-OC-2016 (03)		3.- Informe de Riesgo oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-879 de fecha 09/09/2016 (06)		2.- Plano Anterior, de fecha 14/02/2013 (01) (*)		2. Oficio No. UERB-632-2016, de fecha 31/05/2016 (01) (*)	2.- Otros (09)
				3.- Informe Técnico No. 14-UERB-OC-2016 (01)						3. Oficio No. DMC-AHH-0008562, de fecha 07/09/2016 (15) (*)	

(#) Número de fojas

(\*) Copias

Elaborado por:

Revisado por:  
Directora Ejecutiva

F)

F)

TRIDENTA  
 DOCUMENTO  
 0000000



FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS	
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		8.- Compra venta, A favor de la señora Rosa Matilde Coyago Pisuña, Del 15 de julio de 2003 (09) (*)	8.- No. C30419228001 de 15/07/2016 (04) (*)						
		9.- Compra venta, A favor de la señora María Luisa Coyago y cónyuge, Del 15 de julio de 2003 (09) (*)							
		10.- Compraventa, A favor del señor Leonardo Vega y sra, Del 27 de abril de 1998 (09) (*)							
		11.- Compra venta, A favor del señor Carlos Condor, Del 10 de agosto de 1983 (07) (*)							
		12.- Aclaratoria y Rectificatoria, A favor del señor Carlos Condor, Del 29 de Enero de 2007 (12) (*)							
		13.- Compra venta, A favor de la señora María Clemencia Coyago Condor, Del 10 de Enero de 1983 (06) (*)							
		14.- Compra venta, A favor del señor José Víctor Coyago Condor, Del 10 de Enero de 1983 (05) (*)							
		15.- Compraventa, A favor Mario Anibal Arias Lugmania y señora, Del 21 de febrero de 1997 (07) (*)							
		16.- Compra venta, A favor del señor Carlos Vega y señora, Del 21 de febrero de 1997 (09) (*)							

HOJA 3  
 DOCUMENTO VEINTE  
 Y NUEVE

S TECNICOS		DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS							OTROS	
11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	12 PLANOS	13 Medios Magnéticos	14 INFORME DE NOMENCLATURA	14 INFORMES UERB	15 INFORME DE TRAZADO VIAL	16 INFORMES DE CABIDA, BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA Y RIESGOS	17 ACTAS DE REUNIÓN	18 ORDENANZA ANTERIOR	18 COMUNICACIONES BARRIO RECIBIDAS Y ENVIADAS	21 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	22 VARIOS
										4. Oficio No. UERB-1514-2016, de fecha 08/11/2016 (01) (*)	
										5. Oficio No. 0011328, de fecha 05/11/2015 (03) (*)	
										6. Oficio No. 0007802, de fecha 30/07/2015 (04) (*)	
										7.- Memorando 081-GCPM-2013, de fecha 12/04/2013 (01) (*)	
										8.- Oficio No. 0513-GP, de fecha 15/11/2016 (01)	



0040027

DOCUMENTOS VEINTE Y SIETE



Nivel de Revisión: 00  
Fecha de vigencia:  
00/00/00

F- PRLUERB01-01

**SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHHYC)**

Número:

Quito, 15 de MARZO del 2016.

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE  
SECTOR EL CARRIZAL.

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer:

Aprobación como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado  
Reforma de Ordenanza

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

**1. ANTECEDENTES**

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: \_\_\_\_\_

Sector: CARRIZAL Parroquia: TUTIBACO

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: S/N. Fecha: S/N.

Código Catastral #: 10225 # de Predio 3644287

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

F- PRLUERB01-01	SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN	Pág. 2/3
-----------------	-----------------------------	----------

### INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes. Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar. Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía

### ( Ayuda para llenar cuadro de información sobre el barrio)

Agua Potable	Si o No
Alcantarillado	Si o No
Energía Eléctrica	Si o No
Alumbrado Público	Si o No
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: RAQUEL VIANILLA Fecha de Celebración: 1971

Nombre y apellido de los propietarios actuales: CORREA ETAPIOS

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 12 / MARZO 1971.

Promesas de Compra Venta (Varias) Recibos

SI	NO
----	----

--

F- PRLUERB01-01	SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN	Pág. 2/3
-----------------	-----------------------------	----------

**Fraccionamiento Autorizado:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 IERAC – INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
 Otro \_\_\_\_\_

**Tenencia:**

Con título	Escritura	X.
	Comuna	
	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	

Sin título

Invasión	
Amp. Posesor	
Juicio Prescr.	
Acuerdo Mutuo	
Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 40 AÑOS.

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: \_\_\_\_\_

SAN FRANCISCO DE LA TOLA / CARRIZAL

Número telefónico de la Organización o su representante: \_\_\_\_\_

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: BARRIO

Fecha: 23 MAYO 2012.

Oficio No. 0002

Periodo \_\_\_\_\_

Atentamente   
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: PRESIDENTE

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_



000024  
DOSCIENTA VEINTE Y CUATRO



## BARRIO SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE

### SECTOR EL CARRIZAL

AV. EL CARRIZAL Y BUGAMBILLAS  
QUITO-TUMBACO

Quito, 25 de Febrero del 2016

Señora:  
Lcda. María José Cruz  
Presente:


De mis consideraciones:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo y deseándole éxitos en tan delicadas funciones que usted acertadamente dirige, el motivo del presente es para solicitarle se de apertura a la Reforma de la Ordenanza del Barrio San Francisco De La Tola Grande, por el inconveniente Técnico suscitado en Catastro.

Por la atención que nos sirva dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente

  
Sr. Segundo Ángel Ulco Simbaña  
Presidente

  
Sra. María Luisa Coyago Pisuña  
Secretaria

**ESCRITURA  
MADRE  
JOSÉ MANUEL Y  
FRANCISCO  
COYAGO**

**1**



Poder



0039278

# NOTARIA OCTAVA

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

A su cargo, los Protocolos de  
Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Fernando Iza Guerra  
y Dr. Guillermo Salem Ribas

Copia QUINTA

De la Escritura de VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SRA. MARTA SUZANGUILLIC VDA. DE COYAGO  
A HIJOS

A favor de JOSE MANUEL Y FRANCISCO COYAGO

Cuantía: S/. 1.000,00

Quito, a 4 de ENERO del año 1.971

Dirección: Av. Amazonas 239 y Jorge Washington  
Edificio Alvarez Burbano 1er. Piso Ofc. 108  
Telfs.: 2522 953 - 2503 233  
QUITO - ECUADOR



Ortega, Virgilio

000022  
DOCUMENTOS VE/ME  
700

Notaria Sva.  
Doctor  
Ortega

Venta Derechos y  
Acciones  
Sumanquilla vda  
de Boyago Maria  
e hijos a. f.  
Jose Manuel y Francisco  
Boyago. 5.  
\$.1.000,00  
4 COPIAS

En la ciudad de San  
Francisco de Quito,  
Capital de la Repu-  
blica del Ecuador, a  
cuatro de Marzo  
de mil novecientos  
setenta y uno, ante  
mi el Notario Públi-  
co de este Cantón,

Doctor Manuel Virgilio Ortega,  
y los testigos que suscriben señores:  
Nelson Larrea Andrade y Augusto  
Borja Cruzada, ecuatorianos, de  
este vecindario, mayores de edad, ca-  
sados, legalmente capaces, a quienes  
conozco, de que doy fe; comparecen:  
por una parte y como vendedores:  
la señora Doña Maria Juana Suman-  
quilla vda. de Boyago y sus hijos:  
Teodoro, José Pedro, Angelina, Ma-  
ria de la Cruz y Ramona Boyago  
Sumanquilla; y por otra parte y  
en calidad de compradores los señores  
José Manuel y Francisco Boyago.



1 Los señores comparecientes en veedores  
2 de este Cantón, conatorianos, mayo-  
3 res de edad, legalmente capaces, a  
4 quienes conozco de que doy fe; y dicen  
5 que elevan a escritura pública el  
6 contenido de la siguiente minuta:  
7 "Señor Notario: en su Registro de  
8 Escrituras Públicas, sírvase ha-  
9 cer constar una al tenor de las  
10 cláusulas y estipulaciones que a  
11 continuación se expresan: - Primera  
12 Antecedentes. - Los vendedores señores  
13 María Juana Sumanguilla viuda de  
14 Coyago y sus hijos: Beoloso, Jo-  
15 Pedro, Angelina, María de la Cruz  
16 y Ramona Coyago Sumanguilla, son  
17 propietarios de un lote de terreno que lo  
18 adquirieron por herencia de su difunto  
19 marido y padre, <sup>Manuel Coyago</sup> ubicado en la  
20 parroquia Tumbaco, del Cantón Qui-  
21 to, Provincia de Pichincha, que tiene  
22 una superficie de una hectárea, aproxi-  
23 madamente y comprendido dentro de  
24 los siguientes linderos: - por el Norte,  
25 camino público; por el Sur, propie-  
26 dad de Rosalino Simbana, zanja propia;  
27 por el Oriente, en parte canchero y en  
28 otra con propiedad de Antonio Cardoso;



y por el Occidente, carretera Pública. - El lote de terreno descrito se encuentra ubicada en el punto la Fola Grande de la parroquia Zumbaco de este Cantón. - Segunda. -

Con estos antecedentes, los vendedores de su libre voluntad y de común acuerdo tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación la totalidad de los derechos y acciones del lote descrito en la cláusula primera de este contrato, a favor de los señores José Manuel y Francisco Coyago. - Tercera. - El precio que los compradores pagan a los vendedores por los derechos y acciones que compran es la suma de Un Mil Sueros, pagaderos de contado, en dinero de buena ley, que los vendedores declaran haber recibido a su entera satisfacción y sin que tengan que hacer reclamo alguno posterior por este concepto. - Cuarta. - Los vendedores declaran que el lote de terreno sobre el cual se fijan los derechos y acciones que venden no soporta gravamen alguno, pero en todo caso se obligan al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. - Los compradores se conforman con que no se presente el certificado

Medina



1 del señor Registrador de la propiedad.  
2 Quinta. - Para todos los efectos que  
3 se derivan de este contrato, comprado  
4 res y vendedores renuncian domicilio,  
5 y se sujetan a los juicios competen-  
6 tes de Pichincha. - Hasta aquí la mi-  
7 nuta que los señores comparecientes  
8 la ratifican en todo su contenido. -

9 Se agregan las cartas de pago de los  
10 impuestos de alcabola, y adiciones-les  
11 y de timbres, correspondientes a esta  
12 escritura, para cuyo otorgamiento se  
13 observaron los preceptos legales del  
14 caso; y leída que les fue, integra-  
15 mente, a los comparecientes en pre-  
16 sencia de los testigos instrumenta-  
17 les, se ratifican en todas sus par-  
18 tes y firman los que saben, señores  
19 José Pedro Coyago Sumanguilla,  
20 y Francisco Coyago Sumanguilla,  
21 en unidad de acto; y por los que no  
22 saben por no haber aprendido a leer,  
23 ~~no~~ a escribir, a su ruego y designa-  
24 ción firma uno de los testigos instru-  
25 mentales, pero dejan impresa la hu-  
26 ella digital de su pulgar derecho. -

27 De todo en tanto doy fe. - Enmendados:  
28 Francisco. Jox Manuel Vale. - Entre Pedro Coyago S.  
lineas: Manuel Coyago Vale. - Testado; de la No  
corre.



de pulgar derecho y como testigo  
firma el señor Nelson Laureo Andra



Firmado 1 -

A ruego y designación del señor  
José Manuel Coyago Sumanguilla,  
quien dice que no sabe firmar  
por no haber aprendido ni a leer  
ni a escribir, pero deja impresa  
la huella de su pulgar derecho,  
y como testigo firma el señor  
Augusto Borja Quezada.

ed. 17-0029923.

1  
Firmado  
100

Firmado 1 -

El Notario (firmado) Doctor Manuel Vintimilla Ortega.- A  
CONTINUACION LOS DOCUMENTOS  
HABILITANTES QUE FORMAN  
PARTE INTEGRANTE DE ESTA  
ESCRITURA. - - - - -

112-11110020

003820

"SD"-1970

Nº

15406

JOSE y FRANCISCO

CO/00

en venta. Otorgan Maria Sumangui-  
e Hijos. Not. Dr. Vintimilla. Sobre

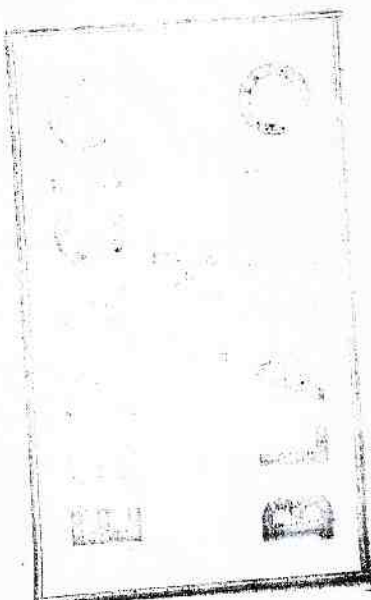
oea

MARZO 1º

71

*Escob* 139

*[Handwritten signature]*  
E. A. Valencia





Sumaria Coga G<sup>ra</sup>

ced 17-0138016

A ruego y designación de la señora  
Hania Jusua Sumanguilla que dice  
que no sabe firmar, por no haber a-  
prendido ni a leer ni a escribir, pero  
deja impresa la huella digital de su  
pulgar derecho, firma uno de los tes-  
tigos.

Forma 17  
Hania Jusua Sumanguilla

ced. 17-0343255

A ruego y designación del señor Geo-  
lomo Coyago Sumanguilla que di-  
ce que no sabe firmar, por no haber  
aprendido a leer ni a escribir, pero deja  
impresa la huella digital de su pul-  
gar derecho y como testigo firma  
el señor Augusto Borja Quezada.


Augusto Borja Quezada

ced: 17-0240655

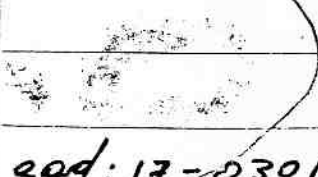
A ruego



1 do y designación de Angelina Boyago  
2 Sumanquilla, quien dice que no sabe  
3 firmar por no haber aprendido ni a  
4 leer ni a escribir, pero deja impresa  
5 la huella digital de su pulgar derecho,  
6 y como testigo firma el señor Nelson  
7 Larrea Andrade. -

8  
9  tojo *José María*  
10 *Nelson Larrea Andrade*  
11 cod: 17-0302449

12 A ruego y designación de María  
13 de la Cruz Boyago Sumanquilla  
14 quien dice que no sabe firmar por  
15 no haber aprendido ni a leer ni a  
16 escribir, pero deja impresa la huella  
17 digital de su pulgar derecho, y  
18 como testigo firma el señor Augusto  
19 Borja Amézada.

20  
21  *Augusto Borja Amézada*  
22 *Augusto Borja Amézada*  
23 cod: 17-0301211

24 A ruego y designación de Ramona  
25 Boyago Sumanquilla, quien dice  
26 que no sabe firmar, por no haber a  
27 prendido ni a leer ni a escribir, pero  
28 deja impresa la huella digital de

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALAS



Nº 00157 **8**

Por \$ 5,00

Quito, a de de 196

Recibí de José Coyago la cantidad  
CINCO 00/100 sucres

del IMPUESTO DEL 1/20/0 PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según Aviso No. 103 del notario Dr.

que otorga María y Gamanguilla Vda. de Coyago

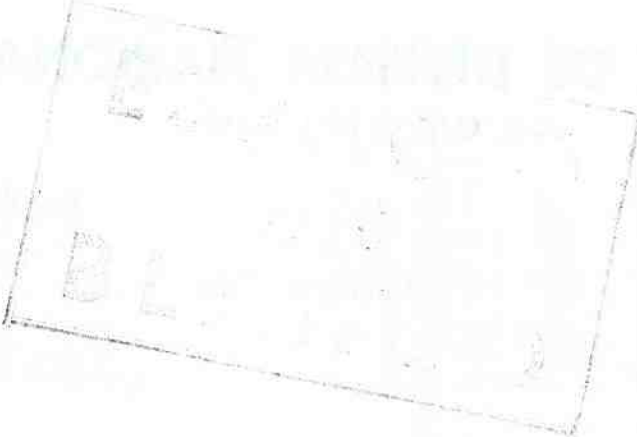
a favor de José Coyago y Francisco Coyago

de Terreno

situado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito

Provincia de por la cantidad de \$ 1.000,00





CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
QUITO — ECUADOR

CON CERTIFICADO  
DE  
VOTACION N° 146.003822  
AVISO ~~XXXXXXXX~~

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS  
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a ... 1° de ... Marzo ..... de 1967/71

NOTARIA N° 8° ..... POR \$ 10,00  
DIEZ SUCRES ,00/100

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de ..... venta .....

otorga ..... María Sumanguilla y de Cayago .....

favor de ..... José y Francisco Coyago .....

..... terreno .....

..... situado en la parroquia Tumbaco Cantón Quito .....

..... Provincia Pcha. ...., Por la cantidad de S/ 1.000,00 .....

Recibi.

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

EL NOTARIO  
CONSEJO PROV. DE PICHINCHA  
ALCABALAS Y REGISTROS  
PAGADO

**VENTAS EN  
DERECHOS Y  
ACCIONES**

**2/ 2.1**



# CERTIFICADOS

Nº 003039

000010  
DICCIENTOS DIECISEIS**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30490159001

FECHA DE INGRESO: 12/04/2016

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 1) 05/01/2012-PO-698f-315i-833r 2)  
25/09/2003-PO-46451f-20049i-53364r 3) 07/08/2003-PO-37494f-16262i-43267r 4)  
12/07/2000-PO-35611f-174533i-40962r 5) 12/07/2000-PO-35612f-17454i-40963r 6)  
15/05/1997-PO-5821f-7098i-18161r 7) 15/05/1997-PO-5821f-7099i-18162r 8)  
12/03/1971-1-87f-237i-4731r

Tarjetas: T00000265993

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

PARTE SOBRANTE del inmueble situado en la parroquia TUMBACO, de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

1) SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBAÑA e HILDA MARIA COYAGO PISUÑA.- 2) cónyuges RAFAEL PISUÑA Y MARIA LUISA COYAGO PISUÑA.- 3) ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA, casada con Miguel Coyago.- 4) ALICIA COYAGO PISUÑA, casada con José Víctor Simbaña.- 5) HILDA MARIA COYAGO PISUÑA, casada con Segundo Angel Ulco Simbaña.- 6) ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA, casada.- 7) MARIA LUISA COYAGO PISUÑA, casada.- 8) JOSE MANUEL Y FRANCISCO COYAGO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido EN MAYOR EXTENSION de la siguiente manera: 1) SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores MIGUEL COYAGO y ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.----- 2) El tres por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña Anago, mediante escritura pública otorgada el quince de julio del dos mil tres, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.----- 3) El dos punto setenta y nueve por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña Anago, mediante escritura pública otorgada el quince de julio del dos mil tres, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.----- 4) El dos punto noventa y seis por ciento de



derechos y acciones, por compra a los cónyuges Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña Anago, mediante escritura pública otorgada el nueve de junio del dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL.----- 5) El tres punto veinte y seis por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña Anago, mediante escritura pública otorgada el nueve de junio del dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL.----- 6) Derechos y acciones Sobrantes fincados en el 16.66%, mediante compra a los cónyuges Francisco Coyago e Isabel Pisuña, según escritura celebrada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario Dr. Nelson Galarza, inscrita el QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Y aclaratoria del quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario vigésimo Quinto Dr. Raúl Gaybor Secaira, inscrita el QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----- 7) Derechos y acciones equivalentes al 16.66%, mediante compra a los cónyuges FRANCISCO COYAGO e ISABEL PISUÑA, según consta de la escritura pública otorgada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Y aclaratoria según consta de la escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el QUINCE DE MAYO DEL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----- 8) Derechos y acciones sobrantes, fincados en la parte sobrante, mediante compra a María Juana Sumaguilla e hijos, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Se aclara que a fojas 729, No. 654, del Registro de Propiedades de Ira. Clase. Tomo114 y con fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra inscrita la escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, de la cual consta que JOSE MANUEL COYAGO SUMANQUILLA Y MARIA JUANA CONDOR DE COYAGO, desmembrando de uno de mayor extensión, venden a favor del menor de edad: JOSE ANDRES COYAGO CONDOR, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón.- SUPERFICIE: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.----- A fojas: 729, No. 655, del Registro de Propiedades de Ira. Clase. Tomo114 y con fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra inscrita la escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, de la cual consta que JOSE MANUEL COYAGO SUMANQUILLA Y MARIA JUANA CONDOR DE COYAGO, desmembrando de uno de mayor extensión, venden a favor del señor: CARLOS CONDOR, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en el sitio La Tola, ubicado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón.- SUPERFICIE: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.----- A fojas: 728, No. 653, del Registro de Propiedades de Ira. Clase. Tomo114 y con fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra inscrita la escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, de la cual consta que JOSE MANUEL COYAGO SUMANQUILLA Y MARIA JUANA CONDOR DE COYAGO, desmembrando de uno de mayor extensión, venden a favor de la señora: MARIA CLEMENCIA COYAGO CONDOR, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en el sitio La Tola, ubicado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón.- SUPERFICIE: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.----- A fojas: 467, No. 403, del Registro de Propiedades de Ira. Clase. Tomo114 y con fecha veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y tres, se



Nº 003040

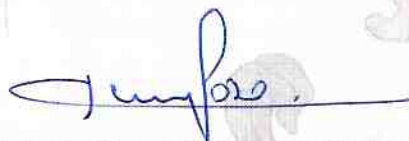
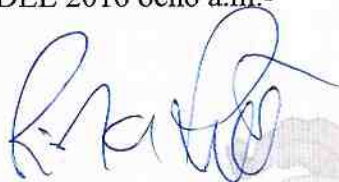
DOCUMENTO QUINCE  
0300215

encuentra inscrita la escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, de la cual consta que JOSE MANUEL COYAGO SUMANQUILLA Y MARIA JUANA CONDOR DE COYAGO, desmembrando de uno de mayor extensión, venden a favor del señor: JOSÉ VICTOR COYAGO CONDOR, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en el sitio La Tola Grande, ubicado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón.----- A Fojas: 151, No. 198, del Registro de Propiedades de 1ra. Clase. Tomo113 y con fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la escritura otorgada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, de la cual consta que JOSE MANUEL COYAGO y JUANA CONDOR FARINANGO, desmembrando de uno de mayor extensión, venden a favor del señor: TELMO VEGA TROYA, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en el Barrio La Tola, ubicado en la Parroquia Tumbaco, de este Cantón.\*\*\*\*\*DEMANDA: Bajo Rep. 27746, del Registro de Demandas, y con fecha DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, se presento el auto de diecinueve de marzo del dos mil nueve, dictado por el señor JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del juicio ORDINARIO No. 213-2009-IGM, que sigue NELSON ALEJANDRO CAMPOS VINUEZA, en contra de FRANCISCO COYAGO COYAGO e ISABEL PISUÑA ANAGO, se dispone la inscripción de la demanda de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, del inmueble ubicado en la parroquia TUMBACO.\*\*\*\*\* PROMESA DE COMPRA VENTA: Bajo Rep. 25659, del Registro de Hipotecas, y con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges ISABEL PISUÑA ANAGO y FRANCISCO COYAGO COYAGO PROMETEN DAR EN VENTA a favor de los cónyuges GRELIA MARIA CALVACHE ALMENDARES y CARLOS OMAR CHÁVEZ MANOBANDA, señora MARIA MERCEDES QUINATO A HUASHPA, casada con el señor JOSÉ VIRGILIO CALVACHE , y señor SANTOS HUMBERTO HURTADO CALVACHI, soltero, el UNO COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno, ubicado en el Barrio La Tola Grande, situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón con matrícula número TUMBA0004329.- PLAZO.- El plazo máximo que las partes fijan para la celebración de las escrituras definitivas de compraventa, es el de un año, contados desde la fecha de suscripción de este contrato o antes.- CLÁUSULA PENAL.- Para el caso de que cualquiera de las partes contratantes se negare a suscribir las escrituras definitivas de compra venta, pagara a la que persistiere, el valor pactado en la compraventa y mas una multa de Treinta Dólares Norteamericanos, sin perjuicio de acudir ante los Jueces competentes del cantón Quito, para hacer valer sus derechos, constantes en el presente contrato.\*\*\*\*\* Se aclara que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción.----- Se aclara que se revisa gravámenes como José Víctor Simbaña con un solo apellido.----- No se revisa los gravámenes a nombre de RAFAEL PISUÑA y MIGUEL COYAGO, por cuanto no constan sus nombres completos en la inscripción.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.\*\*\*\*\* NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.\*\*\*\*\* La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta



Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-  
“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.” LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.-

Responsable: RRP



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





428974

DOCUMENTO CATORCE



**Notaria Décima Séptima**

**Del Cantón Quito U08418**

2. re 3/51

**Dr. Nelson Galarza Paz**

Copia PRIMERA CERTIFICADA,

De COMPRA VENTA,

Otorgada por SR. FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SRA.

A favor de SRA. ROSA MATILDE COYAGO PISUMA,

El 28 de Noviembre de 1.991,

Parroquia Turbaco,

Cuantía \$. 50.000,00

Quito, a 12 de Diciembre de 1.991

**FICINA:**  
**OTARIA DECIMA SEPTIMA**  
**e Diciembre y**  
**s. Pazmiño**  
**"Parlamento" Ofic. 108**  
**Piso**  
**: 551-697 - 541-946**





1 Coyago e Isabel Pisuña, adquirieron un lote de terreno de tres mil no  
2 veientos noventa metros cuadrados, situado en la parroquia de Tumba-  
3 no de este Cantón, Provincia de Pichincha, mediante escritura de com-  
4 praventa otorgada ante el Doctor Manuel Vintimilla, por María Sumanguí  
5 y los hijos de Coyago, e hijos, el cuatro de marzo de mil novecientos se-  
6 tenta y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de Mar-  
7 zo del mismo año, comprendido dentro de los siguientes linderos gene-  
8 rales: NORTE; calle pública; SUR; propiedad de Félix Cueva; ESTE; propiedad  
9 de Carlos Cóndor; y, OESTE; calle pública.-TERCERA.-COMPRAVENTA.-Con estos  
10 antecedentes los señores FRANCISCO COYAGO COYAGO e ISABEL PISUÑA, dan  
11 en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones correspondien-  
12 tes al treinta y tres punto tres por ciento (33.3%) equivalentes a una  
13 superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados, en favor de  
14 ROSA MARILDE COYAGO PISUÑA, comprendido dentro de los linderos genera-  
15 les expresados en la cláusula Segunda de Antecedentes.-Cabe aclarar  
16 que cuando se realice la correspondiente partición a la compradora  
17 le corresponderá el lote de terreno dentro de estos linderos: NORTE; -  
18 lote de propiedad de los vendedores con cuarenta y nueve metros cin-  
19 cuenta centímetros ; SUR; propiedad de María Luisa Coyago, en cuarenta  
20 y cinco metros, cincuenta centímetros; ESTE; propiedad de Carlos Cóndor, en  
21 un veinte y cinco metros; y, OESTE; calle pública, ubicado en la parroquia  
22 de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-CUARTA.-PRECIO.-El pre-  
23 cio de venta se lo fija en la suma de CINCUENTA MIL SUCRES (S/50.000,00)  
24 que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción  
25 y no podrán realizar ningún reclamo en el presente ni en el  
26 futuro por ningún concepto, por lo que transfieren a la compradora la  
27 posesión y el dominio del mencionado derechos y acciones con todas  
28 sus cargas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas y pasi-



1 vas, y demás que les son anexas .-QUINTA .-GASTOS.-Los gastos que  
2 demande la celebración de la presente escritura son de cuenta de la  
3 compradora , hasta su inscripción ,incluida la plusvalía en caso de-  
4 existirla, de la misma manera queda autorizada para solicitar la -  
5 inscripción en el Retistro de la Propiedad .- S E X T A .- La com-  
6 pradora declara que acepta el total contenido de las cláusulas -  
7 precedentes por ser hecho en seguridad del bien inmueble que adque  
8 re .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas -  
9 de estilo para la completa validez de este instrumento .- ( HASTA-  
10 AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la-  
11 misma que se halla firmada por el Doctor Víctor Lalaleo Mayorga , -  
12 Abogado , con matrícula profesional número mil setecientos treinta  
13 y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la  
14 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y-  
15 léida que les fué a los comparecientes por mí el Notario, en unidad  
16 de acto se ratifican y firman junto conmigo los que saben y por la-  
17 que no sabe lo hace el testigo señor Germán Patricio Luzuriaga, -  
18 quién es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de  
19 Quito, a quién conozco y así como también me presentaron sus res-  
20 pectivas cédulas de identidad, de todo lo que doy fé.- F i r m a d o )  
21 Francisco Coyago Coyago: Cédula de Identidad Número diez y siete -  
22 cero ciento treinta y ocho cero diez y seis- dos .- Sigue la huella  
23 digital de la señora Isabel Pisuña: Cédula de Identidad Número 17-  
24 0327628-5 .-Firmado el Testigo) Germán Patricio Luzuriaga:Cédula de  
25 Identidad Número 170935116-7 .- Firmado ) Rosa Matilde Coyago Pi-  
26 suña:CI: 170453930-1 .- Firmado) Doctor Nelson Galarza Paz, Notario  
27 Décimo Séptimo de este Cantón, Provincia de Pichincha, República-  
28 del Ecuador.- SIGUE UN SELLO.-DOCUMENTOS ----- HABILITANTES -----



# INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

06758

Oficio AUT No.

Quito,

5 JUN. 1990

Señor  
ROVARIO DÍAZ CANTON  
Presente

Señor Rotario :

FRANCISCO COYAGO COYAGO, propietario de un lote de terreno de 3.900 metros cuadrados, ubicado en la parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el certificado del Registrador de la Propiedad de 17 de abril de 1990, solicita autorización de este Instituto para fraccionar su propiedad y enajenarla en favor de sus hijos, de la siguiente manera :

- ROSA LUISA COYAGO PISUÑA, 1.330 m2.; v,
- ROSA NATILDE COYAGO PISUÑA, 1.330 m2.

Por cumplir con los requisitos de Ley, y considerando que el informe de Inspección No. 9125 de 21 de mayo de 1990, emitido por la Jefatura Social del IERAC en Quito, es favorable, se autoriza a usted señor Rotario celebrar las correspondientes escrituras públicas de acuerdo con los datos que le proporcionarán los interesados siempre y cuando no exista gravamen alguno sobre el inmueble.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la ley.

AL SEÑOR ROTARIO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

33930  
P A G O

0000211

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

DOCUMENTOS ONCE

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Tumbaco de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de Francisco Coyago

el mismo que lo adquirió (eron) por Venta

a (quien) María Sumanguilla viuda de Coyago

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 4 Marzo 1971.

Dr. Manuel Vintimilla

legalmente inscrita el 12 Marzo 1971 feja 87-# 237 <sup>7<sup>va</sup></sup> Clase Tomo 102

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)  Céd. Ident.) 1709960957

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en l-

gal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas

y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten al predio situado en la Parroquia Tumbaco de éste Cantón, ad-

quirido por JOSE MANUEL Y FRANCISCO COYAGO, en mayor extensión, mediante

compra a María Juana Sumanguilla e hijos, según escritura otorgada el cuatro

de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Manuel Vin-

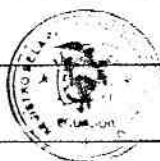
timilla, inscrita el doce de Marzo del mismo año; Por éstos datos no se en-

cuentra ningún gravámen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.-

Quito, a doce de Agosto de mil novecientos noventa y uno, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

L. S.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO

I. MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISION

JUN -6-89

11

9898\*042.00000

ORDEN DE COBRO  
610000977


VENT. :12

CONTRIBUYENTE COYAGO PISUNA ROSA MATILDE		C.I. o R.U.C.	
DIRECCION TUMBACO		BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO
CONCEPTO DE EMISION ALCABALAS		ANTECEDENTES VENTA	

**CANCELADO  
CAJA No 9-A**

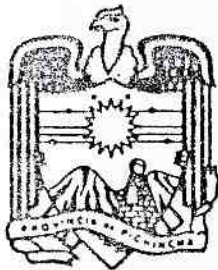
FECHA		DESCRIPCION	VALOR		
1	1	2	1989	ALCABALAS	\$*****2,000,00
SUBTOTAL			\$*****2,000,00		
INTERES					
TOTAL A PAGAR			\$*****2,000,00		

OTG FRANCISCO COYAGO COYAGO E  
ISABEL PISUNA SOBRE 50000.

M. LOGACHO			06 89	001059
EL ABOGADO O GP	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO

CONSEJO PROVINCIAL DE FICHINCHA

**ALCABALAS**



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 090296 A

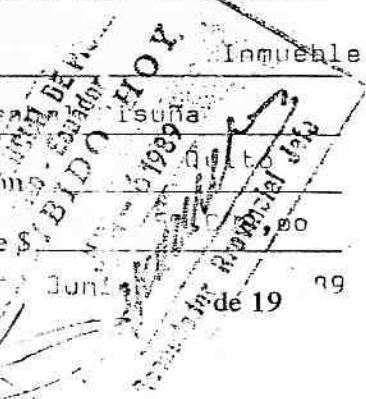
NOTARIA Decimo Septima Por \$ 500,00  
 Recibí de Rosa Matilde Coyago Pisuña  
 la cantidad de Quinientos Suc es /200

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de Venta de Inmueble  
 que otorga Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña  
 Parroquia Tumbaco Cantón Tumbaco  
 Provincia Fichincha Sobre \$ 500,00

Quito, a 6 de Junio de 1989

Recaudador



*[Handwritten signature]*



# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

00000210  
DOCUMENTO DE EL

Nº 13697

12

06 SET, 1991

Por S/. 300,00

Quito, a ..... de ..... de 198.....

Recibí de ..... ROSA COYAGO ..... la cantidad  
de ..... TRESIENTOS /00 ..... sucres,  
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. .... del Notario Dr. ....  
que otorga ..... FRANCISCO COYAGO .....  
a favor de ..... ROSA COYAGO .....  
de ..... DD. AAA .....  
situado en la parroquia de ..... TUMBAGO del Cantón .....  
Provincia de ..... por la cantidad de \$ 50.000,00

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

Nº 064385

## IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE


FECHA
89-07-7



NOMBRE: ROSA M. COYAGO		
En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:		
\$	50.000,00	
Por valor del contrato de:	COMPRA VENTA del	
Inmueble ubicado en:	TUMBAGO	
Que otorgara:	FRANCISCO COYAGO	
Ante el Notario:	DR. GALARZA y;	
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:		
QUINIENTOS,00/100	sucres	
<b>TOTAL A PAGAR</b>		
\$	500,00	
Elaborado por	Pagado con cheque Nº	
JHV.	Banco:	
D. Financiero	Tesorero	Recaudador

PRIMERA COPIA: Contribuyente

Se otorgó ante mí y en fé de ello -  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en-  
Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y uno .-

  
DR. NELSON GALARZA PAZ  
Notario Décimo Séptimo

Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. 5821 N° 7098 del

REGISTRO DE PROP. EC. D. ORDINARIA Tomo 128 SAX

Quito, a 25 de Mayo de 1991

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

MM



**VENTAS EN  
DERECHOS Y  
ACCIONES**

**3**



ador

000000  
DICIEMBRE NUEVE

44907L  
20  
13/35  
155104

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

3

## Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por:  
MIGUEL COYAGO PISURA

A favor de:  
SEGUNDO ULCO E HILDA COYAGO

El:  
19 DE JULIO DEL 2011

Parroquia:

Cuantía: USD\$100,00

Quito, 19 DE JULIO DEL 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

10



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000000

DOCCIENTOS Q110

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

19 de julio del 2011

3.- OTORGANTES

MIGUEL COYAGO No.170486327-1

ROSA MATILDE COYAGO PUSISA No.170453030-1

A FAVOR DE

SEGUNDO ANGEL ULCO SINBARA No.170872215-0

HILDA MARIA COYAGO PISURA No.170893327-8

4.- OBJETO

COMPRAVENTA.- DERECHOS Y ACCIONES

5.- CUANTIA

USD\$100,00

6.- UBICACION

CANTON: QUITO

PARROQUIA: TUMBACO

COMPRAVENTA

MIGUEL COYAGO Y

ROSA MATILDE COYAGO PISURA

A FAVOR DE

SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBARA E

HILDA MARIA COYAGO PISURA

CUANTIA: USD\$100,00

Di: copias

P.P.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve (19) de julio del dos mil once, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores MIGUEL COYAGO Y ROSA MATILDE COYAGO PISURA, casados, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte, los cónyuges señores SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBARA E HILDA MARIA COYAGO PISURA, casados, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas que me presenta, bien instruidos por



mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una escritura pública de compraventa de derechos y acciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece en calidad de VENEDORES los señores cónyuges MIGUEL COYAGO Y ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES: los cónyuges señores SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBARA E HILDA MARIA COYAGO PISUÑA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Los cónyuges Miguel Coyago y Rosa Matilde Coyago Pisuña son propietarios del treinta y tres punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano, adquirido mediante compra a Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña, según escritura otorgada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el quince de mayo de mil novecientos

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000006  
DOSCIENTOS SEIS

noventa y siete - Los linderos generales donde se encuentra ~~fincados~~ los derechos y acciones son: NORTE: calle pública; SUR: propiedad de Félix Cueva; ESTE: propiedad de Carlos Córdor; OESTE: calle pública.- LA SUPERFICIE: la superficie total del inmueble DIEZ MIL METROS CUADRADOS, linderos y superficie que han sido tomados del título anterior de dominio.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes indicados y por medio de este instrumento público los Vendedores tienen a bien dar en venta real y efectiva a favor de los Compradores, el SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, ~~fincados~~ en el lote de terreno descrito anteriormente.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta de y los derechos y acciones ~~fincados~~ en este inmueble es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado que los Vendedores declaran haber recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de los Compradores razón por la cual los Vendedores transfieren el dominio uso y goce de l inmueble, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas y cuanto derecho tengan o pudieren tener sobre el inmueble que hoy enajenan, a la vez que autoriza expresamente a los Compradores a que soliciten la inscripción de este documento en el Registro de la Propiedad respectivo.- QUINTA.- GRAVAMENES.- Los



Vendedores declaran expresamente que sobre los derechos y acciones que hoy enajena no pesa ningún gravamen hipotecario que limite su dominio, pero en todo caso declara que se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA. - GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito será de cuenta de la Compradora a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los Vendedores. SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- Las partes libre y voluntariamente declaran que para el caso de controversia judicial se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a criterio de la parte actora.- OCTAVA ACEPTACION.- Presentes los contratantes se afirman y se ratifican en el tenor de la presente escritura de Compraventa por convenir así a sus intereses y autorizan a Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Doctora Aida Vásquez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número seis mil quinientos sesenta y siete.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 4787

FECHA TRANSFERENCIA: 12/07/2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : COYAGO PISUÑA ROSA MATILDE

A FAVOR DE : ULCO SIMBANA SEGUNDO ANGEL

PREUDIO : 5330767 TIPO : LOTE DE TERRENO

AREA DE TERRENO : 10.000,00M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA \$ : 450,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 7,69% DDAA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHG
ALCABALA:	\$ 4,50	

E.E.G.

*(Handwritten signature)*

ATENTAMENTE,

*(Handwritten signature)*

Nº 037816



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
VARIOS

Nº. 002-1472576

Título de Crédito: 61003423213

Fecha de Emisión: 2011-06-20

Año Tributario: 2011

Fecha de Pago: 2011-07-13

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001708722150

Contribuyente: ULCO SIMBANA SEGUNDO ANGEL

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0004787

Let. Casa:

Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

C VENTA DEL 7 69 DDAA OTORGA COYAGO PISUNA ROSA MATILDE  
SOBRE 450 00 NOT 27

**Concepto:**

ALCABALAS \$ 4.50  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: EDUARDO EFRAIN

Ventanilla: egarcia

Trans. Municipal: 898781

Institución:

Agencia: UMBACO

Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 5.50

TOTAL: 5.50

0.00

1/1

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



# II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DOCUMENTOS CUATRO

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2011	CORPORACION DE COBRO	2011-07-21-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
00000000000000000000	JUSO SIMBANA REGUNTO	2011-07-21-	1 = 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CAP. MUNICIPAL ALFARILLAS 2009	Valor	0.43	Coactiva
			1.50	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
000000		8356209		2.25
TRANSACCION				
PAGAR EN EFECTIVO - PAGO DE TASA Y TIMBRE				000000
 0192186				 DIRECTOR FINANCIERO



# II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2011	CORPORACION DE COBRO	2011-07-21-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
00000000000000000000	JUSO SIMBANA REGUNTO	2011-07-21-	1 = 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CAP. MUNICIPAL ALFARILLAS 2009	Valor	0.43	Coactiva
			1.50	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
000000		8356209		2.25
TRANSACCION				
PAGAR EN EFECTIVO - PAGO DE TASA Y TIMBRE				000000
 0192186				 DIRECTOR FINANCIERO





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31673702001

FECHA DE INGRESO: 27/06/2011

## CERTIFICACION

Referencias: 15/05/1997-PO-5821f-7098i-18161r

Tarjetas:;T00000209221;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 33%, fincados en el LOTE DE TERRENO situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

ROSA MATILDE COYAGO PISUNA, casada.

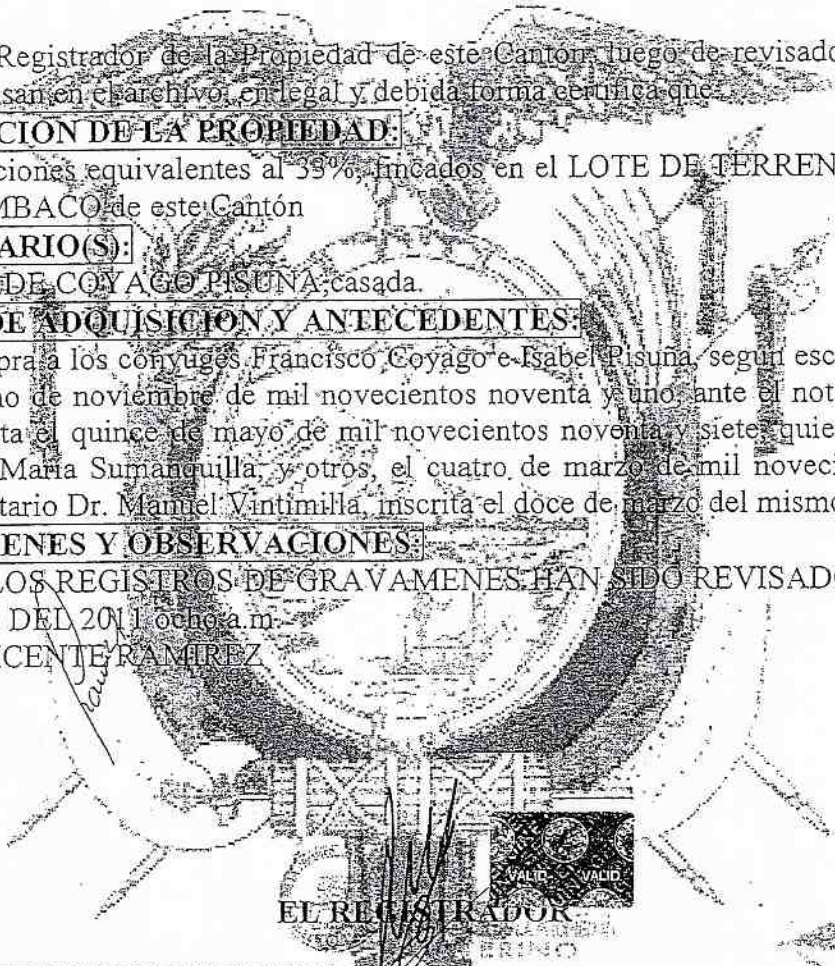
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges Francisco Coyago e Isabel Pisuna, según escritura celebrada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario Dr. Nelson Galarza, inscrita el quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, quienes adquirieron por compra a Maria Sumanguilla, y otros, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el notario Dr. Manuel Vintimilla, inscrita el doce de marzo del mismo año.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

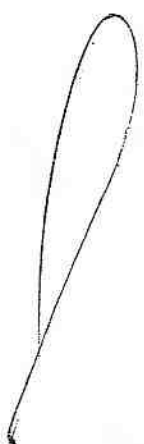
Responsable: VICENTE RAMIREZ



EL REGISTRADOR  
VICENTE RAMIREZ



R.P.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL GENERAL DE LA ELECTORAL  
 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA

COYAGO PISUÑA HILDA MARIA  
 N.º 1708933278  
 14 FEBRERO 1969  
 PICHINCHA  
 TUMBACO

*[Signature]*  
 TRIBUNAL GENERAL DE LA ELECTORAL



0348003  
 DOSCIENTO TRECE  
 SEGUNDA A LECTURA  
 FRANCISCO DIVADO  
 19707/2015  
 REN 1976629  
 Pch  
 PULSER OMBREO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 6/18/2015

178-0011 NÚMERO  
 1708933278 CÉDULA

COYAGO PISUÑA HILDA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA  
 TUMBACO PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Large handwritten signature]*





0340002  
DOSCIENTO D03

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

REPÚBLICA DE **CIUDADANIA** No. **170486327-1**

**COYAGO MIGUEL**

**PICHINCHA/QUITO/TUMBACO**

**15 ENERO 1957**

FECHA DE NACIMIENTO

**001-0309 00617 M**

ACT. SEXO

**PICHINCHA/ QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ 1957**

*Miguel Coyago*



**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** V4443E444E

**CASADO** ROSA M COYAGO

**PRIMARIA** ALBANTIL

**\*\*\*\*\***

**CARMEN COYAGO**

**QUITO** 23/01/2007

**23/01/2019**

**REN 2198157**

**PCH**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**169-0011** **1704863271**  
NÚMERO CÉDULA

**COYAGO MIGUEL**

**PICHINCHA** **QUITO**  
PROVINCIA CANTÓN  
**TUMBACO**  
PARROQUIA **ZONA**

*[Signature]*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Large handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170872215-0

ULCO SIMBAÑA SEGUNDO ANGEL  
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

25 JUNIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 008-2-0003 03983 M.

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V3222

CASADO HILDA M COYAGO PISUNA

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL ULCO

RAFAELA SIMBAÑA

QUITO 19/04/2005

19/04/2017

REN 11478482



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0037 NÚMERO

1708722150 CÉDULA

ULCO SIMBAÑA SEGUNDO ANGEL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
TUMBACO PARROQUIA

*Quirós (Quirós)*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*Handwritten scribble*

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

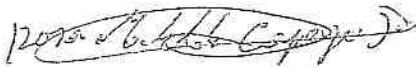
0340201

DOCCIENTO UNO

comparecientes integramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

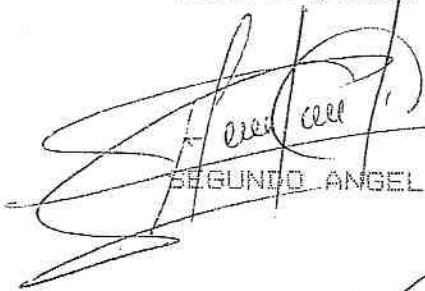
  
MIGUEL COYAGO

170486327-1



ROSA MATILDE COYAGO PISURA

170413930-1




SEGUNDO ANGEL ULCO SIMBARA

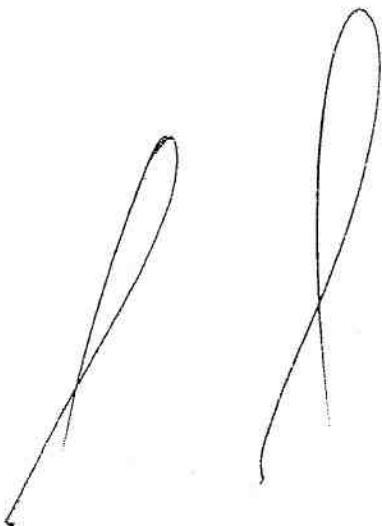
1708722150



HILDA MARIA COYAGO PISURA

170893327-8









Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una COMPRAVENTA, que otorga MIGUEL COYAGO PISURA, a favor de SEGUNDO ULCO E HILDA COYAGO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



0000000  
DICCIENTOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 833

Matriculas Asignadas.-

TUMBA0001888 SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia TUMBACO, de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 5330767

jueves, 05 enero 2012, 01:34:02 PM



*[Handwritten signature]*

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

COYAGO MIGUEL en su calidad de VENDEDOR  
COYAGO PISUÑA ROSA MATILDE en su calidad de VENDEDOR  
ULCO SIMBAÑA SEGUNDO ANGEL en su calidad de COMPRADOR  
COYAGO PISUÑA HILDA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ  
Amanuense.- ESTEFANIA DAVILA QUIROZ

jueves 5 enero 2012, 01:34:02 PM

HH-0088447



CODIGO	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA	ESTADO
0001	MIGUEL COYAGO	VENDEDOR	05/01/2012	ACTIVO
0002	ROSAMATILDE PISUÑA COYAGO	VENDEDOR	05/01/2012	ACTIVO
0003	ANGEL SEGUNDO SIMBAÑA ULCO	COMPRADOR	05/01/2012	ACTIVO
0004	MARIA HILDA PISUÑA COYAGO	COMPRADOR	05/01/2012	ACTIVO

CODIGO	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA	ESTADO
0005	LUIS HERRERA	ASESOR	05/01/2012	ACTIVO
0006	GARY LOPEZ VELEZ	REVISOR	05/01/2012	ACTIVO
0007	ESTEFANIA DAVILA QUIROZ	AMANUENSE	05/01/2012	ACTIVO



**VENTAS EN  
DERECHOS Y  
ACCIONES**

**4/ 4.1**







CIENTO NOVENTA Y OCHO

NOTARIA  
06/11/2008  
D. Nelson Galarza Paz  
Notario

1

2

3

4 *MP*

5 COMPRA VENTA En la Ciudad de San Francisco de  
6 OTORGADA POR EL Quito, Capital de la República del  
7 SR. FRANCISCO COYAGO Ecuador hoy día JUEVES VEINTE Y  
8 COYAGO Y SRA OCHO (28) DE NOVIEMBRE de mil nove  
9 A FAVOR DE LA cientos noventa y uno, ante mí  
10 SRA. MARIA LUISA Doctor NELSON GALARZA PAZ, Notario  
11 COYAGO PISUÑA Décimo Séptimo de este Cantón, con  
12 (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) (!) parecen por una parte los cónyuges  
13 CUANTIA: S/. 50.000,00 señores FRANCISCO COYAGO COYAGO  
14 DI: 2 copias emoz/. e ISABEL PISUÑA, casados, por sus  
15 propios derechos; y, por otra parte  
16 la señora MARIA LUISA COYAGO PISU  
17 ÑA, casada, también por sus propios derechos.- Los comparecientes-  
18 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados  
19 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco-  
20 de todo lo que doy fé, y me piden que eleve a escritura pública  
21 el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es-  
22 como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públi-  
23 cas, a su cargo, sírvase insertar una de compraventa al tenor de-  
24 las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen-  
25 a la celebración de la presente escritura de compraventa de  
26 derechos y acciones por una parte y en calidad de vendedores-  
27 los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO e ISABEL PISUÑA,  
28 y, por otra parte la señora MARIA LUISA COYAGO PISUÑA, mayores de-



edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.-SEGUNDA.-AN-  
PRECEDENTES.-El señor Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña, al-  
quisieron un lote de terreno de tres mil novecientos noventa me-  
tros cuadrados, situado en la parroquia de Tumbaco, de este Cantón-  
Quito, provincia de Pichincha, mediante escritura de compraventa-  
otorgada ante el Doctor Manuel Vintimilla, Notario Octavo del Can-  
tón, por María Sumanquilla viuda de Coyago e hijos, el cuatro de-  
setiembre de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro-  
de la Propiedad el doce de Marzo del mismo año, comprendido den-  
tro de los siguientes linderos: NORTE; calle pública; SUR; propiedad-  
de Félix Cueva; ESTE; propiedad de Carlos Córdor; y, OESTE; calle  
pública. TERCERA.-COMPRAVENTA.-Con estos antecedentes los seño-  
res FRANCISCO COYAGO COYAGO e ISABEL PISUÑA, dan en venta y per-  
petua enajenación los derechos y acciones correspondientes al  
terceto y tres punto tres por ciento (33.3%) equivalentes a una su-  
perficie de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados en-  
favor de MARIA LUISA COYAGO PISUÑA, comprendido dentro de los lin-  
deros generales expresados en la cláusula segunda de antecedentes.-  
Debe aclarar que cuando se realice la correspondiente partición-  
de la compradora le corresponderá el lote de terreno dentro de  
estos linderos: NORTE; propiedad de Rosa Matilde Coyago Pisuña; SUR;-  
propiedad de Félix Cueva; ESTE; propiedad de Carlos Córdor; y, OESTE;  
calle pública .- C U A R T A .-PRECIO.-El precio de la compraven-  
ta se lo fija en la suma de CINCUENTA MIL SUYECOS ( S/. 50.000,00)  
que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera sa-  
tisfacción por lo que no podrán realizar ningún reclamo en el  
presente ni en el futuro por ningún concepto, por lo que trans-  
fieren a la compradora el dominio y posesión del mencionado --



1 lote de terreno con todas sus entradas y salidas, usos y cos-  
 2 tumbres, servidumbres activas y pasivas y demás que les son  
 3 anexas .- Q U I N T A .- GASTOS .- Los gastos que demande la  
 4 celebración de la presente escritura son de cuenta de la com-  
 5 pradora hasta su inscripción, incluida la plusvalía en caso  
 6 de existirla, de la misma manera queda autorizada para solici-  
 7 tar la inscripción en el Registro de la Propiedad .- S E X -  
 8 T A .- La compradora declara que acepta el total contenido -  
 9 de las cláusulas precedentes por ser hecho en seguridad del-  
 10 bien inmueble que adquiere .- Usted, señor Notario, se ser-  
 11 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa-  
 12 validez de este instrumento .- ( HASTA AQUI LA MINUTA ).- Los  
 13 comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se -  
 14 halla firmada por el Doctor Victor Lalaleo Mayorga, Abogado  
 15 con matrícula profesional Número mil setecientos treinta y uno-  
 16 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de -  
 17 la presente escritura se observaron los preceptos legales -  
 18 del caso y leída que les fué a los comparecientes por mí el-  
 19 Notario en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmi-  
 20 go los que saben y por la que no sabe lo hace el testigo se-  
 21 ñor Germán Patricio Luzuriaga, quién es ecuatoriano, mayor-  
 22 de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quién conozco-  
 23 de todo lo que doy fé.- Firmado) Francisco Coyago Coyago:CI:  
 24 170138016-2.- Sigue la huella digital de Isabel Pisuña:CI;17032  
 25 7628-5.- Firmado el Testigo Germán Patricio Luzuriaga:CI:170935  
 26 115-7.- Firmado) María Luisa Coyago Pisuña:CI:170400932-1.- Firma-  
 27 do) Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo de este  
 28 Cantón.- Sigue un sello.- DOCUMENTOS --- HABILITANTES -----



# INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

06758

1963

Señor Sr. [Name], propietario de un lote de terreno de 2.500 metros cuadrados, ubicado en la parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo material consta en el certificado del Registro de la Propiedad de fecha 10 de abril de 1963, solicita autorización para que pueda fraccionar su propiedad y venderla en parcelas de una hectárea, de la siguiente manera:

- Parcela No. 1, 1.250 m<sup>2</sup>; y,
- Parcela No. 2, 1.250 m<sup>2</sup>.

Se ha verificado que cumple con los requisitos de ley, y considerando que el informe de la Comisión de Reforma Agraria de la fecha de 1.000, emitido por la Dirección de la Reforma Agraria, es favorable, se autoriza a usted señor Sr. [Name] a celebrar las correspondientes escrituras públicas de acuerdo a las leyes que le proporcionan a los interesados, siempre y cuando no haya alguna otra persona con algún derecho sobre el inmueble.

Se reservan las posibles intervenciones del I.E.R.A.C. en cumplimiento de





Es fiel compulsa del documento que  
antecede, el mismo que original se  
halló agregado al Registro de escri-  
turas públicas de la Notaría Decimo  
Septima actualmente a mi cargo; en  
fé de ello confiero debidamente fir-  
mado y sellado en Quito, á 28 NOV 1991

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
El Notario  
  
Dr. Nelson J. Salazar P.  
6 de Febrero 1971 E.O. del Poder Judicial  
C.P. 13 - 1031001017  
QUITO - ECUADOR

*Nelson Salazar*



090295

CIENTO NOVENTA Y CINCO

JUN -6-89

11

FECHA DE EMISION  
06 / 06 / 89

ORDEN DE COBRO  
610000979

I. MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

VENT. :12

CONTRIBUYENTE COYAGO PISUNA MARIA LUISA		C.I. o R.U.C.
DIRECCION TUMBACO	BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO
CONCEPTO DE LIABION ALCABALAS	ANTECEDENTES VENTA	

CABA No 9-A

FECHA	DESCRIPCION	VALOR
11 - 06 - 1989	ALCABALAS	\$*****2.000,00

OTRO FRANCISCO COYAGO COYAGO E  
ISABEL PISUNA SOBRE 50000.

SUBTOTAL	\$*****2.000,00
INTERES	
TOTAL A PAGAR	\$*****2.000,00

M. LOBACHO	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO
			06 89	001061

- CONTRIBUYENTE -

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 090297 A

NOTARIA Decimo Sontima

Por \$ 500,00

Recibí de Marfa Luise Coyago Pisuña

la cantidad de Quinientos Suces /100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de Venta de  

que otorga Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuna

Parroquia   Cantón  

Provincia Pichincha

RECIBIDO  
JUN 11 1989

*mf*

Es en la compulsas del documento que  
anexo, el mismo que original se  
halló agregado al Registro de escri-  
turas públicas de la Notaría Decimo  
Septima actualmente a mi cargo; en  
fé de ello confiero debidamente fir-  
mado y sellado en Quito, a 28 NOV 1991

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
  
Dr. Nelson Galaza Paz  
6 de Diciembre 159 Edificio Parlamento  
Oficina 108 - Telf: 561 697  
QUITO-ECUADOR

Notario  
*Nelson Galaza Paz*

101101

GOBIERNO PROVINCIAL DE GUAYAS

SECRETARIA

SECRETARIA DE PLANEACION

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 13698

12

06 SET. 1991

Por S/. 300,00

Quito, a de de 198

Recbí de MARIA COYAGO la cantidad  
de TRESCIENTOS /00 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. del Notario Dr.

que otorga FRANCISCO COYAGO

a favor de MARIA COYAGO

de DD. AA.

situado en la parroquia de TUMBACÓ del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 50.000,00%

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

Nº 064387

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
89-07-7

MARIA L. COYAGO

Objeto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 50.000,00

Origen del contrato de: COMPRA VENTA del

ubicado en: TUMBAGO

Particular a cargo de: FRANCISCO COYAGO

Notario: DR. GALARZA y:

Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo  
nº 10.700 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"  
del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CINCUENTA,00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 500,00

Elaborado por

JHV.

Pagado con cheque Nº

Banco: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE RECIBI CONFORME

- 7 JUL. 1989

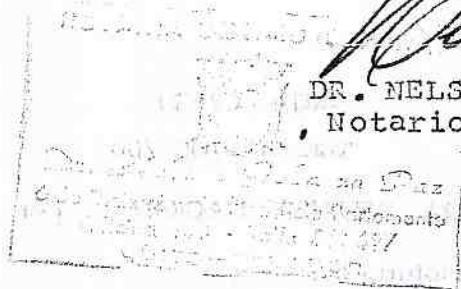
EMPA PAGADO

Tesorero María Gamás Recaudador

Se otorgó ante mí y en fé de ello -  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en-  
Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y uno .-

*Nelson Galarza Paz*

DR. NELSON GALARZA PAZ  
Notario Décimo Séptimo



Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. 5822 N° 7099 del  
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 128 SAX  
Quito, a 15 de Mayo de 1991  
EL REGISTRADOR

*[Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



[Faint, mostly illegible text and markings at the bottom of the page, possibly bleed-through or secondary document text.]



8479 DOBLS CIENTO NOVENTA Y TRES 0700293

A

2



18163

15 MAR 1971

008419

903/52

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

del Cantón Quito

401

DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA

Protocolos a su cargo: Dr. Nelson P. Chávez Muñoz,  
Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorge Marchán Fiallo.

R

PRIMERA COPIA

G

DE LA ESCRITURA DE ACLIARATORIA

OTORGADA POR LOS CONYUGES SR. FRANCISCO COYSSO CO-  
YAGO Y BRA., Y SRA. MARIA COYSSO PISUÑA

A FAVOR \_\_\_\_\_

PARROQUIA TUMBACO

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 10 de Diciembre de 199 6

ENTREGANDO

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N° 140 - Oficina 01 - Edificio Atenas  
Teléfonos: 552-212 - 566-276 - 551-578

S



NOTARIA  
VIGESIMA  
QUINTA

1	
2	
3	
4	
5	A C L A R A T O R I A
6	EL SEÑOR FRANCISCO COYAGO COYAGO, SENORA Y OTROS
7	C. INDETERMINADA
8	C.S.V.G.
9	DI 2 COPIAS
10	
11	
12	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
13	Ecuador, hoy día diez de Diciembre de mil novecientos
14	noventa y seis, ante mi el Notario Vigésimo Quinto de
15	este cantón, Doctor Raúl Gaybor Secaira, comparecen:-
16	por una parte los señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E
17	ISABEL PISUNA, casados, por sus propios derechos y, los
18	cónyuges DON RAFAEL PISUNA Y DOÑA MARIA LUISA COYAGO
19	PISUNA, también por sus propios derechos.- Los
20	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
21	domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces de
22	contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé:- y
23	dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
24	entregan cuyo tenor literal y que transcribo a
25	continuación es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En su
26	Registro de Escrituras Públicas sirvase insertar una
27	Aclaratoria contenida en las siguientes cláusulas:-
28	PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen los cónyuges

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA



señores Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña y los

1 cónyuges Rafael Pisuña y señora Maria Luisa Coyago  
2 Pisuña.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura  
3 pública celebrada el veinte y ocho de noviembre de mil  
4 novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nel-  
5 son Galarza Paz, los primeros comparecientes cónyuges  
6 señores Francisco Coyago Coyago e Isabel Pisuña, dieron  
7 en venta a favor de la señora MARIA LUISA COYAGO PI-  
8 SUNA, los derechos y acciones correspondientes al trein-  
9 ta y tres punto tres por ciento, equivalente a una su-  
10 perficie de un mil trescientos treinta y tres metros  
11 cuadrados de terreno ubicado en la parroquia Tumbaco  
12 del cantón Quito, cuyos linderos, precio y más espe-  
13 cificaciones constan en la referida escritura.- TER-  
14 CERA.- ACLARATORIA.- Como vendedores y compradores, o  
15 sea los comparecientes han incurrido en un error  
16 involuntario respecto a la forma de adquisición, a los  
17 linderos generales del inmueble y al porcentaje  
18 vendido; hoy, mediante este instrumento tienen a bien  
19 aclarar que, por escritura pública celebrada el cuatro  
20 de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el  
21 Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega e inscrita el  
22 doce de los mismos mes y año, Francisco Coyago conjun-  
23 tamente con su hermano José Manuel Coyago compraron a  
24 María Juana Sumanquilla viuda de Coyago, Teodoro, José  
25 Pedro, Angelina, Maria Luz y María Cruz y María Ramona  
26 Coyago Sumanquilla, los derechos y acciones de un  
27 lote de terreno de la superficie aproximada de una  
28

hectáreas, ubicado en Tumbaco del cantón QUITO,

029518

1 superficie que sufrió una reducción por el  
 2 ensanchamiento de calles y que, como Francisco y José  
 3 Manuel Coyago fueron coherederos en el inmueble,  
 4 integraron a su favor la totalidad del mismo; que, los  
 5 linderos generales del predio son: Norte, calle  
 6 pública; Sur, antes, propiedad de Rosalino Simbaña,  
 7 actualmente de Félix Cueva; Este, en parte calle  
 8 pública y en parte propiedad, antes de Antonio Cándor  
 9 actualmente de Félix Cueva; y Oeste, calle pública; y  
 10 que, el porcentaje vendido es el diez y seis punto  
 11 sesenta y seis por ciento, dejando con esta aclaratoria  
 12 subsistentes todas las demás estipulaciones constantes  
 13 en la escritura principal antedicha; CUARTA.- FACULTAD:  
 14 El señor Notario tomará nota de esta aclaratoria al  
 15 margen de la escritura principal; QUINTA. ACEPTACION:  
 16 Ambas partes contratantes aceptan esta escritura en  
 17 todo su contenido por estar de acuerdo con sus  
 18 intereses y cualesquiera de ellos o su defensor quedan  
 19 autorizados a requerir la inscripción en el Registro de  
 20 la Propiedad de este cantón Quito, para los fines  
 21 legales; SEXTA. CUANTIA: La cuantía de este  
 22 instrumento, es indeterminada por su naturaleza. Usted  
 23 señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de  
 24 estilo. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada  
 25 por el señor Doctor Bolívar Silva, con matrícula  
 26 Profesional del Colegio de Abogado de Quito, número mil  
 27 trescientos veinte y siete. Para el otorgamiento de  
 28



NOTARIA VIGESIMA QUINTA

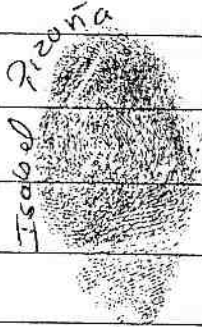
*(Handwritten signature)*



está escritura, se observaron los preceptos legales del

caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo los que saben y, por la señora Isabel Pisuña, quien manifiesta no saber leer ni escribir por no haber aprendido, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, a su ruego lo hace el testigo señor René Vásquez, ecuatoriano, mayor de edad, a quién de conocer doy fe.-

A ruego de la señora Isabel Pisuña, quien manifiesta no saber leer ni escribir por no haber aprendido, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, a su ruego lo hace el testigo.-



~~Francisco Coyago~~

f.) Sr. Francisco Coyago Coyago

CI 170327628-J

CI: 170138016-2

170344219.0

Maria Luisa Coyago Pisuña 1701

f.) Sra. Maria Luisa Coyago Pisuña

CI: 170400932-1

Raúl Pisuña

El Notario, (firmado) Doctor Raúl Gaybor Secaira.-

Se otorgó esta copia en fe de lo confiere este PRIME-

RA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento .-

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira

NOTARIO VIGESIMO QUINTA

RAZON: Siento razón y doy fe que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, celebrada en esta Notaría de fecha 28 de noviembre - de 1991; de la escritura de ACLARATORIA, que otorgan FRANCISCO COYAGO Y SRA., Y SRA. MARIA COYAGO PISUÑA, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto Dr. Raúl Gaybor Secaira de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Quito a, dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

*[Handwritten Signature]*

DOCTOR RAMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av 6 de Diciembre 159  
Dr. Ramigio Poveda

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
Quito - Ecuador

*[Handwritten Signature]*



Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. 5822 N° 7100 del  
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 128 **SAX**

Quito, a 15 de Mayo de 1.997

EL REGISTRADOR



*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EN CARGADO

**VENTAS EN  
DERECHOS Y  
ACCIONES**

**5**





0300209 Notaría 4ta  
CIENTO OCHENTA Y NUEVE



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

*Dr. LIDER MORETA GAVILANES*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

5/

**COPIA**

5

~~PRONESA DE COMPRAVENTA~~

L

De la escritura de ..... 2.96%

FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SEÑORA

M

Otorgada por .....

ALICIA COYAGO PISUÑA

A favor de .....

09 DE JUNIO DE 2000

El .....

Parroquia .....

INDETERMINADA

Cuantía .....

24 DE MAYO DE 2011

Quito, a .....

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

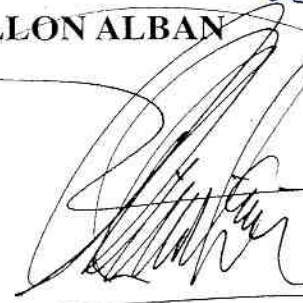
G

0000188

CIENTO OCHENTA Y OCHO

DR. JAIME AILLON ALBAN



*tenor:*   
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

NOTARIA  
CUARTA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SRA.

A FAVOR DE: ALICIA COYAGO PISUÑA

CUANTIA: S/. 484.000,00

M.C. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES NUEVE (9) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones; por una parte y en calidad de Vendedores los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO Y ISABEL PISUÑA ANAGO, casados, por sus propios derechos; por otra parte y en calidad de Compradora la señora ALICIA COYAGO PISUÑA, casada con José Víctor Simbaña, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor que transcribo íntegramente es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, dignese incorporar una



de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte, los cónyuges señor  
FRANCISCO COYAGO COYAGO y doña ISABEL PISURA ANAGO, a quienes en  
adelante y para los efectos del presente contrato se les denominará  
simplemente "LOS VENDEDORES" y, por otra parte, la señora ALICIA  
COYAGO PISURA, a quien en adelante y para los efectos del presente  
contrato se le denominará simplemente "LA COMPRADORA". SEGUNDA.  
ANTECEDENTES.- Los señores José Manuel y Francisco Coyago Coyago, son  
propietarios exclusivos, en partes iguales, de un lote de terreno  
situado en el sector denominado Tola Grande; jurisdicción de la  
Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que  
los adquirieron por compra a la señora María Juana Sumanguilla e  
hijos, según escritura otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos  
setenta y uno, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega,  
legalmente inscrita el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.  
Los linderos generales del lote de terreno antes descrito son los  
siguientes: Por el Norte, calle pública; por el Sur, propiedad  
particular; por el Este, propiedad de Carlos Cóndor, y, por el Oeste,  
calle Las Buganvillas. Con una superficie o cabida total de diez mil  
metros cuadrados aproximadamente. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos  
antecedentes, los cónyuges señores Francisco Coyago Coyago y doña  
Isabel Pisura Anago, venden y dan en perpetua enajenación a favor de  
la señora ALICIA COYAGO PISURA, el DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO  
(2.96%) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno  
descrito en los antecedentes de este contrato. Se aclara que, para el  
caso de una futura partición o desmembración, el dos punto noventa y  
seis por ciento de los derechos y acciones que se venden, se fincarán  
en un lote que estará comprendido dentro de los siguientes linderos



## DR. JAIME AILLON ALBAN

singulares: Por el NORTE, calle pública; por el SUR, propiedad de Matilde Coyago; por el ESTE, propiedad de Hilda Coyago; y, por el OESTE, propiedad de Matilde Coyago. Con una superficie o cabida de 296 metros cuadrados. CUARTA. PRECIO.- El justo precio pactado por las partes, alcanza a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 484.000,00), que los compradores pagan al contado, en dinero efectivo y de curso legal, a entera satisfacción de los vendedores, quienes renuncian por lo tanto formular cualquier reclamo posterior por este concepto. QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por lo expuesto, los vendedores conformes con el precio y la forma de pago, transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas y salidas; usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales que les son anexos; libres de cualquier gravamen que limite u obste su dominio y posesión según se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega. No obstante, los vendedores se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA. GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta exclusiva de los compradores en su totalidad. SÉPTIMA: AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan y facultan amplia y suficientemente a los compradores para que por sí o por interpuesta persona, obtengan la inscripción del título en el Registro la Propiedad del Cantón Quito. OCTAVA. ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes, aceptan el contenido de esta escritura en todas y cada una de sus cláusulas, por estar otorgada conforme a derecho y por ser en seguridad y beneficio de sus mutuos intereses. Usted, señor Notado, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, la misma que se

Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito, Ecuador



encuentra firmada por el doctor MARCELO ZURITA, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. La compareciente ISABEL PISUÑA ANAGO, manifiesta no saber firmar, razón por la cual estampa la huella digital de su pulgar derecho, firmando a su ruego el testigo instrumental licenciado Néelson Tamayo. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X ~~Francisco Coyago~~  
FRANCISCO COYAGO COYAGO

C.C. 170138016-2

X  
ISABEL PISUÑA ANAGO

C.C. 170327628-5

X ~~Alicia Coyago Pisuña~~  
ALICIA COYAGO PISUÑA

C.C. 170206133-7

X  
LCDO. NÉLSON TAMAYO

C.C. 170443519-5

EL NOTARIO.-





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170138016-2  
 COYAGO FRANCISCO  
 SEPTIEMBRE 1934  
 QUITO/TUMBACO  
 002-2 0545-02445  
 QUITO  
 SUAREZ 1934

*Francisco Coyago*



CIENTO OCHENTA Y SEIS

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3390222193


CASADO ISABEL PISUNA  
 PRIMARIA ALBANIL  
 MANUEL COYAGO  
 MARIA JUANA COYAGO  
 QUITO 14/12/1999  
 14/12/2011

*Dr. Mónica Gavilanes*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170322620-5  
 CASADO ISABEL  
 QUITO 1-932  
 QUITO/TUMBACO  
 01 2 581 01160  
 QUITO  
 SUAREZ 32



ECUATORIANA\*\*\*\*\* QUITO 1932

CASADO JUAN COYAGO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 MANUEL PISUNA  
 VICENTA ANASO  
 QUITO 17-08-87  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 B 052858


*Juan Coyago*



CIUDADANIA No. 170706133-7


CASADA ALICIA  
 QUITO 1.965  
 QUITO/TUMBACO  
 03 2 079 0175  
 QUITO  
 SUAREZ 65

*Alicia Coyago*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y3344V2422


CASADO JOSE VICTOR SIMBANA  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 FRANCISCO COYAGO  
 ISABEL PISUNA  
 QUITO 23/01/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1198851



CIUDADANIA No. 170725502-0


CASADO JOSE VICTOR  
 QUITO 1.963  
 QUITO/TUMBACO  
 01 026 00050  
 QUITO  
 SUAREZ 63

*José Victor Simbana*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4343V2242

CASADO ALICIA COYAGO PISUNA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MARGARITA SIMBANA  
 QUITO 9/09/98  
 09/09/2010  
 1201688





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 170443519-5


NELSON ALBERTO TAMAYO LARAMURILLO

23 DE ABRIL 1,956

GUAYAQUIL GUAYAS

2 79 235

GUAYAQUIL GUAYAS 1.956



ECUATORIANA V 4343 L 2242

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA


RODRIGO TAMAYO

LUCILA LARAMURILLO

QUITO 4 DE MAYO 1.984

4 DE MAYO 1.996

0684036 Ja





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ALCABALA

### 131682

### AMENTO DE TESORERIA

### PROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 12 de Junio de 2000

Por S/ 0.73

Número del Municipio 0590154



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ALICIA COYAGO

FRANCISCO COYAGO

VENTA

Rebajas %: 20 Recargos %:

iones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

JS



ALCABALA

131682

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

61001276573	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 09/06/2000					
00001707061337	NOMBRE COYAGO PISUNA ALICIA	0000196					
VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 07/06/2000	0093062			
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS				\$,80		
	SERVICIOS ADMINISTR.				\$,20		
ANSACCION 77681	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO 50 21 04	CUENTA	SUB TOTAL \$1,00		
					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE VACA MARTHA		
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 0029077

0000197

FECHA : 2000/06/14  
NOMBRE : COYAGO ALICIA  
QUE OTORGA: COYAGO FRANCISCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 484,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 4 35459

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 4,840.00 Sucres

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 \*  
TOTAL A PAGAR: 4,840.00 Sucres

Efectivo: 4,840.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

1. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

09/06/2000

Reg. No.: 92830

Por S/. 15,000

Reg. No.: 0

Número del Municipio: 611278573

0000198

Nombre del comprador / A favor de: COYAGO RISUNA ALICIA

Nombre del vendedor / Que otorga: COYAGO FRANCISCO

Concepto: Compra\_Venta

Base Imponible: 500,000

Exenciones: 0% D1 0% D2

Municipio: PICHINCHA

Cantón: Quito

Identificación: xxxxxxxx

A. Almeida

A. ESTUPIÑAN

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



0000184  
CIENTO OCHENTA Y CUATRO

Notario  
52612

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6008376.002  
FECHA DE INGRESO : 21-02-2000  
FECHA DE ENTREGA : 28-02-1988  
CERTIFICADOR : FINEAA

Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

0000199

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el diez y ocho de febrero del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el predio situado en la parroquia TUMBACO, de este Cantón, adquirido por el señor FRANCISCO COYACU mediante compra a María Juana Sumaguilla e hijos, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el doce de Marzo de mil novecientos setenta y uno.- Se aclaró que existen dos ventas de derechos y acciones; No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte y uno de febrero del dos mil, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



005242



RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes la última fecha, hasta la presenta, no ha variado la situación constante en el ficado que antecede. Quito, diecisieta de mayo del año dos mil, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR:



RAZON: Siento por tal, que revisados los indices de los Registros de a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, quince de Junio de mil, a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

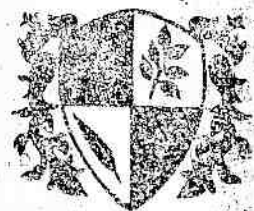
RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

09 JUN. 2000

Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán.

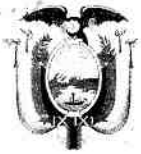
Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

8456

RA.



DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000183

CIENTO OCHENTA Y TRES

NOTARIA  
CUARTA

ZON: Se otorgo ante el Notario Cuarto doctor. Jaime Aillón Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de PROMESA DE COMPRAVENTA, otorgada por FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SEÑORA, a favor de ALICIA COYAGO FISUNA, debidamente sellada y firmada en SEIS FOJAS.- En Quito, hoy día martes veinticuatro de mayo del año dos mil once.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 12 de Julio del 2000 se encuentra inscrita la Ira. Copia de la presente escritura a Fs. 35611 \_ Nro. 17453 \_ del Registro de Prop. tomo 131 Quito, a 26 de Mayo de 2011

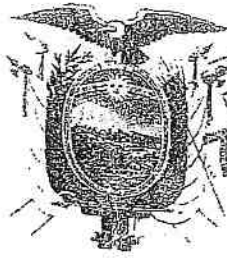
EL REGISTRADOR

1655950



**VENTAS EN  
DERECHOS Y  
ACCIONES**

**6**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
12 JUL 2000

0017456  
0100182  
CENID (CENTA Y 00)  
Notaria 4ta  
Dr. Jaime Aillón Merchán  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0153743

6

*Dr. JAIME AILLON ALBAN*

30  
\$134

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA  
COPIA

45963

6

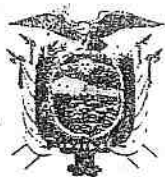
De la escritura de ..... COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .....  
 Otorgada por ..... FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SRA. ....  
 A favor de ..... HILDA MARIA COYAGO PISURA .....  
 El ..... 9 DE JUNIO DEL 2000 .....  
 Parroquia .....  
 Cuantía ..... 8/. 533.000.00 .....  
 Quito, a ..... 21 DE JUNIO DEL 2000 .....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

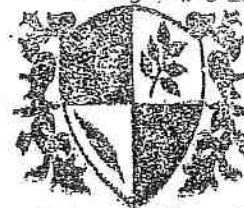




NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

CIENTO CUENTA Y UNO  
Notaria 42, 0101



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SRA.

A FAVOR DE: HILDA MARIA COYAGO PISURA

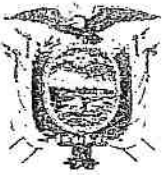
CUANTIA: S/. 533.000,00

M.C. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES NUEVE (9) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.-  
Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones; por una parte y en calidad de Vendedores los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO Y ISABEL PISURA ANAGO, casados, por sus propios derechos; por otra parte y en calidad de Compradora la señora HILDA MARIA COYAGO PISURA, casada con Segundo Angel Ulco Simbaña, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte, los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO y doña ISABEL PISURÁ COYAGO, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se les denominan simplemente «LOS VENEDORES»; y, por otra parte, la señora HILDA MARIA COYAGO PISURA, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se le denominará simplemente «LA COMPRADORA». SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores José Manuel y Francisco Coyago Coyago, son propietarios exclusivo en partes iguales de un lote de terreno situado en el sector denominado Tola Grande, jurisdicción de la Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron por compra a la señora María Juana Sumanguilla e hijos, según escritura otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, legalmente inscrita el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. Los linderos generales del lote de terreno antes descrito son los siguientes: Por el Norte, calle pública; por el Sur, propiedad particular; por el Este, propiedad de Carlos Cóndor, y, por el Oeste, calle Las Buganvillas. Con una superficie o cabida total de diez mil metros cuadrados aproximadamente. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores Francisco Coyago Coyago y doña Isabel Pisurá Anago, venden y dan en perpetua enajenación a favor de la señora HILDA MARIA COYAGO PISURA, el TRES PUNTO VEINTE Y SEIS POR CIENTO de los derechos y acciones ~~vincados sobre los derechos y acciones vincados sobre el~~ lote de terreno descrito en los antecedentes de este contrato. Se aclara que, para el caso de una futura partición o desmembración el tres punto veinte y seis por ciento de los derechos y acciones que





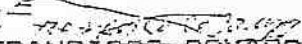
NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0300100  
CIENTO CIENTA

hoy se vende se fincarán en un lote de terreno que estará comprendido dentro de los siguientes linderos singulares: Por el NORTE: calle pública; por el SUR, propiedad de Matilde Coyago; por el ESTE, propiedad de Carlos Cóndor; y, por el OESTE, propiedad de Alicia Coyago. Con una superficie o cabida de TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS metros cuadrados. CUARTA.- PRECIO.- El justo precio pactado por las partes, alcanza a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUQUES (S/. 533.000,00), que los compradores pagan al contado, en dinero efectivo y de curso legal, a entera satisfacción de los vendedores, quienes renuncian por lo tanto formular cualquier reclamo posterior por este concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por lo expuesto, los vendedores conformes con el precio y la forma de pago, transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas y salidas; usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales que les son anexos; libres de cualquier gravamen que limite u obste su dominio y posesión, según se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega. No obstante, los vendedores se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta exclusiva de los compradores en su totalidad. SÉPTIMA.- AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan y facultan amplia y suficientemente a los compradores para que por sí o por interpuesta persona, obtenga la inscripción del título en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. OCTAVA: ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes, aceptan el contenido de esta escritura en todas y cada una de sus cláusulas, por estar otorgada conforme a derecho y por ser en seguridad y

beneficio de sus mutuos intereses. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el doctor MARCELO ZURITA, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. La compareciente ISABEL PISUÑA ANAGO, manifiesta no saber firmar, razón por la cual estampa la huella digital de su pulgar derecho, firmando a su ruego el testigo instrumental licenciado Néelson Tamayo. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X   
FRANCISCO COYAGO COYAGO


C.C. 1201380/6-2

X   
ISABEL PISUÑA ANAGO

C.C. 120327628-5

X   
HILDA MARIA COYAGO PISUÑA

C.C. 120893327-8

X   
LCDO. NÉLSON TAMAYO

C.C. 120443519-5

EL NOTARIO.-

firmado.) DR. JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-





0000179  
CIENTO SETENTA Y NUEVE

GERENCIA COMERCIAL  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 0029076

FECHA : 2000/06/14  
NOMBRE : COYAGO HILDA  
QUE OTORGA: COYAGO FRANCISCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 533,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 4 35455

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 5,330.00 Sucres

CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA CON 00/100 \*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 5,330.00 Sucres

Efectivo: 5,330.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

09/06/2000

Formulario No.: 92632

Por S/. 15,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811276570

Nombre del comprador / A favor de: COYAGO FISUNA HILDA MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga: COYAGO FRANCISCO

Concepto: Compra\_Venta

Base imponible: 600,000

Observaciones: 0% D1 0% D2

Provincia: FICHINCHA

Canton: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

AAlmeida

AESTUPIÑAN

IMP. 10. M. R. U. C. N° 17488074088 AUTORIZACION N° 013001371 DE SOE EN 1.001 N. 13 EN 01.000

0893727  
0893727







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6008376.002  
FECHA DE INGRESO : 21-02-2000  
FECHA DE ENTREGA : 28-02-1988  
CERTIFICADOR : F. H. G. A.

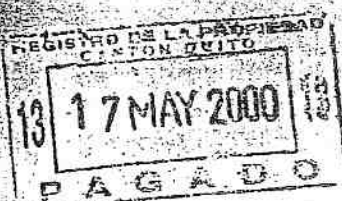
CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el diez y ocho de febrero del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados

en el predio situado en la parroquia TUMBACO de este Cantón, adquirido por el señor FRANCISCO CUYAGO mediante compra a María Juana Sumaguilla e hijos, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el doce de Marzo de mil novecientos setenta y uno. Se aclara que existen dos ventas de derechos y acciones;

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar, tanto, veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a. n.

EL REGISTRADOR  
ENCARGADO

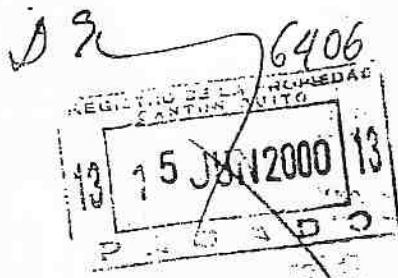


005242



ZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, diecisiete de mayo del año dos mil, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, quince de Junio del dos mil, a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRARIA DE LA PROPIEDAD ENCLAVADO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a. 21 de junio del 2000.-

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



21 JUN 2000



COYAGO COYAGO FRANCISCO en calidad de VENDEDOR

0000177

PISUNA ANAGO ISABEL en calidad de VENDEDOR

CIENTO SETENTA Y SIETE

COYAGO PISUNA HILDA MARIA en calidad de COMPRADOR

LOO BARBARA SEGUNDO ANGEL en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -40963-

Matriculas Asignadas

1701530000001868 EL 3.26% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN UN INMUEBLE DE LA  
PARROQUIA TUMBACO

Miércoles 12 de Julio del 2000, 8:34:13 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.  
Responsables:-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON  
Depurador.- ALEX NOVILLO  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS





VENTAS EN  
DERECHOS Y  
ACCIONES

7

0000176

2 7 AGO 2003  
PAGALU



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

27015

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

0051078

7

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA  
**COPIA** 0193139

GF  
[Signature]

<b>J</b>	De la escritura de	COMPRAMENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	<b>A</b>
	Otorgada por	FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SEÑORA ROSA MATILDE COYAGO FISUÑA	10/32
	A favor de		
	El	15 DE JULIO DEL 2003	32
	Parroquia		
	Cuantía	U.S. \$ 100.00	
	Quito, a	22 DE JULIO DEL 2003	
	<b>OFICINA:</b>		





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000275  
CIENTO SESENTA Y CINCO  
Notario 4to



## COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:  
FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SEÑORA

A FAVOR DE:  
ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA

CUANTIA: U.S. \$ 100.00

A.R. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día MARTES QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E ISABEL PISUÑA ANAGO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradora la señora ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA, casada con el señor Miguel Coyago, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a

que transcribo íntegramente a continuación: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de compraventa contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Al otorgamiento del presente contrato de compraventa comparece por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E ISABEL PISURA ANAGO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradora la señora ROSA MATILDE COYAGO PISURA, casada con el señor Miguel Coyago, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E ISABEL PISURA ANAGO, son dueños y propietarios de derechos y acciones sobrantes equivalentes al sesenta punto cuarenta y seis (60.46%) por ciento, sobre un lote de terreno de una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio Tola Grande, Parroquia Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido conjuntamente con su hermano José Manuel Coyago mediante COMPRA a la señora María Juana Sumanguilla e hijos, mediante escritura celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno ante el notario doctor Manuel Ortega y debidamente inscrita con fecha doce de marzo



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000174

NOTARIA  
CUARTA

de mil novecientos setenta y uno. Los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones son los siguientes: POR EL NORTE, con camino público; POR EL SUR, con propiedad del señor Rosalino Simbaña y zanja propia; POR EL ORIENTE, en parte con camino y en otra con propiedad del señor Antonio Cándor; y, POR EL OCCIDENTE, con camino público. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Previo los antecedentes expuestos los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E ISABEL PISURA ANAGO, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de la señora ROSA MATILDE COYAGO PISURA, el DOS PUNTO SETENTA Y NUEVE (2.79% por ciento de derechos y acciones, sobre el lote de terreno cuya superficie, linderos y mas especificaciones se encuentran detallados en la cláusula segunda de los antecedentes, en la que se incluye una construcción. CUARTA.- Para una futura partición cuando se haya obtenido la autorización Municipal correspondiente, los derechos y acciones que se venden tendrán los siguientes linderos y superficie: POR EL NORTE, en nueve metros, con camino público; POR EL SUR, en nueve metros, con propiedad de la misma compradora; POR EL ORIENTE, en treinta y uno metros, con propiedad de la señora Alicia Coyago; y, POR EL OCCIDENTE, en treinta y uno metros, con propiedad de los vendedores, dando una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.- QUINTA.- PRECIO.- El precio materia del

presente contrato es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido de parte de la compradora de contado dinero en efectivo, moneda de curso legal y a su entera satisfacción razón por la que transfieren el dominio y posesión del mencionado inmueble, en favor de la Compradora, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redhibitorios en caso de ser necesario. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura es de cuenta de la compradora hasta su inscripción. SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- La compradora queda facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes aceptan el total contenido en cada una de sus cláusulas por estar hecho en garantía y seguridad de sus respectivos intereses y beneficios. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y pleno efecto de esta clase de instrumento, al cual damos un carácter de una ejecutoria inviolable. HASTA AQUÍ LA MISMA que la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado JOSE CRIBILLO T., portador de la Matrícula Profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y siete Colegio de Abogados de Pichincha. Para





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiera, y leida que les fue integralmente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, a excepción de la señora ISABEL PISUÑA ANAGO, que por no saber leer ni escribir estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, a su ruego lo hace el testigo instrumental señor WILLIAM MARCELO AGUILAR ROMERO, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Francisco Coyago*  
FRANCISCO COYAGO COYAGO

C.C. 170138036 2

X  
ISABEL PISUÑA ANAGO

C.C. 170327629 5

X *Rosa Matilde Coyago*  
ROSA MATILDE COYAGO PISUÑA

C.C. 170453930 3

X *William Marcelo Aguilar Romero*  
WILLIAM MARCELO AGUILAR ROMERO

C.C. 171757040 45

TESTIGO

Firmado y DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222  
 CASADO ISABEL PISUNA  
 PRIMARIA ALBANIL  
 MANUEL COYAGO  
 MARIA JUANA COYAGO  
 QUITO 14/12/1999  
 14/12/2011

*[Handwritten signature]*



Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170138016-2  
 COYAGO COYAGO FRANCISCO  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 26 SEPTIEMBRE 1934  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 002-2 0545 02445  
 TOMO PAG ACT  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1934

*Francisco Coyago*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Iiii3E1111  
 CASADO MIGUEL COYAGO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 FRANCISCO COYAGO  
 ISABEL PISUNA  
 QUITO 9/02/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*030117*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170453930-1  
 COYAGO PISUNA ROSA MATILDE  
 06 DICIEMBRE 1.957  
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 09 2 315 067  
 TOMO PAG ACT  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 57

*Rosa Matilde Coyago*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* U  
 CASADO MAN COYAGO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 FRANCISCO COYAGO  
 ISABEL PISUNA  
 QUITO 9/02/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*Manuel Coyago*



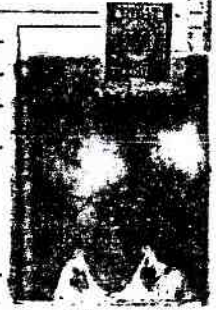
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170453930-1

PISUNA ANAÑO ISABEL  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 12 ABRIL 1.932  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 01 2 581 01160  
 TOMO PAG ACT  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 32

FIRMA DEL CEDULADO

15-07-05





ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0025  
NUMERO

1701350162  
CEDULA

COYAGO COYAGO FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBAGO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIENTO SESENTA Y DOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

162-0026  
NUMERO

1704533301  
CEDULA

COYAGO PISUNA ROSA MARLOE  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBAGO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0009  
NUMERO

1717376428  
CEDULA

AGUILAR ROMERO WILLIAM MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION

65-0008  
NUMERO

1703276288  
CEDULA

PISUNA ANAGO ISABEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBAGO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE IDENTIFICACIONES


CIDADADANIA 171737642-8

AGUILAR ROMERO WILLIAM MARCELO  
PICHINCHA QUITO/SANTA FRISCA  
04 ABRIL 1981

004-E 0174 01374 M

PICHINCHA QUITO  
SANTA FRISCA 1981

*[Signature]*



SECRETARÍA GENERAL DE IDENTIFICACIONES

QUITO



04 ABRIL 1981

AGUILAR ROMERO WILLIAM MARCELO

171737642-8

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE: de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que se adjunta ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se encuentra en mi poder.

*[Signature]*

DIRECCION: <b>INCIERA</b>		FECHA DE PAGO	
20		17/07/2003	
<b>COMPROBANTE DE COBRO</b>			
CEDI	RUC	NOMBRES	FE DE EMISION
	170459301	COYAGO PISUNA ROSA M.	17/07/2003
Avalúo imponible		Valor Anual	Totalidad
100.00		0.00	0.00
Exención Rebaja		Interés	
0.00		0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS	Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.00
			1.30
			Coactiva
			0.00
			Subtotal
			0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta
TRANSACCION		49386	
VENTA COYAGO COYAGO FRANCISCO			
		 PROVINCIA PICHINCHA	
No. 0043740		 DIRECTOR FINANCIERO	

ALCAEBALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 369222

Notaría No.:

Comprador / A favor de: COYAGO PISUNA ROSA MATILDE

Vendedor / Que otorga: COYAGO COYAGO FRANCISCO Y SRA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD 100.00

Observaciones: \$ MUTE: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: *MARIANA*

SETE DWS DOLARES CON 49.00 CENTAVOS

17/07/2003 08:12

Per: USD 11.49

No. Municipio: 61001363

REDA: 17/07/03

CAM: 17/07/03

EST: ALFREDO

CA: DAVID





GERENCIA COMERCIAL  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/07/17  
 NOMBRE : COYAGO PISUNA ROSA  
 QUE OTORGA: COYAGO FRANCISCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible del  
 S/. 100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebatido %  
 del inmueble ubicado en: TUMBACO

ante el notario: 16/037465

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Leg-  
 islativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 sigo la suma de 1.00 USD

UNO CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 1.00 USD

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO: 16/07/2003  
 NOMBRE: COYAGO PISUNA ROSA  
 CEDULARUC: [REDACTED]  
 DIRECCION: [REDACTED]

CONCEPTO	VALOR	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
IMPUESTO ALCABALA	85.00			04/07/2003	0002025
IMPUESTO ALCABALA ADMINISTR.	8.00				

TRANSACCION: [REDACTED] PAGINA DE: [REDACTED] BANCO: [REDACTED] CUENTA: [REDACTED]  
 SUB-TOTAL: [REDACTED]  
 PAGO TOTAL: [REDACTED]



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 26.25.7.0.021

Quito, a 7 de enero del 200 3

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

que otorga COMPRA VENTA D.D y A + 2.79%

a favor de COYAC COYAC FRANCISCO y SRA

COYAC FISCINA ROSA MARILDE

Tipo T Area 10.000 M<sup>2</sup>

Cuantía USD 100,00- Alícuota .....

Predio N° 5330767 Porcentaje 2.79%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>NETO-</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>5,00</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>1,00</u>	Art.

Atentamente,

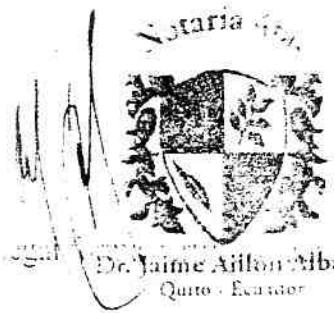
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO CIENTO SETENTA

CERTIFICADO No.: C4090331001

FECHA DE INGRESO: 23/06/2003



CERTIFICACION

Referencia: 240-1971-337-137 R.4731

El Registrador de la Propiedad de este Cantón en virtud

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el predio situado en la parroquia TIBACO, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO COYAGO (Coyago)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Maria Juana Sumaguilla e hijos, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, Interim, el doce de Marzo de mil novecientos setenta y uno.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE Junio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

EL REGISTRADOR



RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 21 de Julio 2003

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, el día de hoy martes veinte y dos de julio del dos mil tres.-

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0000109

CIENTO SESENTA Y NUEVE

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, Lomo 134, repertorio(s) - 43267

**Matrículas Asignadas .-**

TUX-00002372 EL DOS PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO derechos y acciones fincados en el predio situado en la carretera TUSBACO, de este Cantón

Jueves, 07 Agosto 2003, 10:39:54 AM

  
EL REGISTRADOR

**Contratantes .-**

COYAGO COYAGO FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
PISUMA AMAGO ISABEL en su calidad de VENDEDOR  
COYAGO PISUMA ROSA MARYLENE en su calidad de COMPRADOR  
COYAGO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula de servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables .-**

Aesor .- FRANKLIN ALARCON  
Deputador.- ALEX NOVILLO  
Amanuense.- LUIS RUBIO

193139



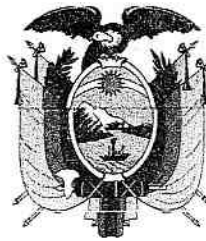


**VENTAS EN  
DERECHOS Y  
ACCIONES**

**8**

250758

PAGADO



0051079  
CIENTO SESENTA Y OCHO



0197389

0051079

0052738

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

**COPIA**

0193140

GF  
Handwritten signature

J

A

De la escritura de ..... COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por ..... FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SEÑORA

MARÍA LUISA COYAGO Y CÓNYUGE

A favor de .....

15 DE JULIO DEL 2003

El .....

Parroquia .....

U.S. \$ 100.00

Cuantía .....

21 DE JULIO DEL 2003

Quito, a .....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



EXTRACTO.

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

15 DE JULIO DEL 2003

3.- OTORGANTES

SR FRANCISCO CUYACHI COYACHI

C.I. 170136016-2

SRA ISABEL PISUÑA ANAGO

C.I. 170327628-5

A FAVOR:

SR RAFAEL PISUÑA

C.I. 170104801-3

SRA MARIA LUISA COSACO PISUÑA

C.I. 170100012-1

4.- OBJETO

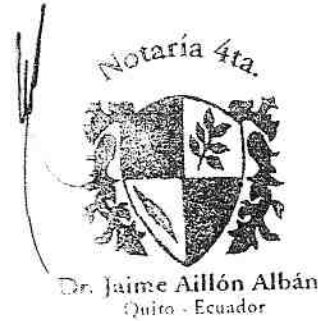
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, POR UN VALOR DEL TRES POR CIENTO, UBICADO EN LA PARROQUIA TUMBACO.

5.- CUANTIA

CUANTIA: USD 1000

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA DE PICHINCHA CANTÓN QUITO PARROQUIA TUMBACO.





NOTARIA  
CUARTA

0746163

CIENTO SESENTA Y SEIS

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria  
Pública



Dr. Jaime Aillón Albán

# COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:  
FRANCISCO COYAGO COYAGO Y SEÑORA

A FAVOR DE:  
MARÍA LUISA COYAGO Y CÓNYUGE

CUANTÍA: U.S. \$ 100.00

A.R./DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día MARTES QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E ISABEL PISURÁ ANAGO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores los cónyuges señores MARIA LUISA COYAGO PISURÁ Y RAFAEL PISURÁ, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcribo íntegramente a continuación: SEÑOR



NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa contenida dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Al otorgamiento del presente contrato de compraventa comparece por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E ISABEL PISURA ANAGO, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores los cónyuges señores MARIA LUISA COYAGO PISURA Y RAFAEL PISURA, casados cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E ISABEL PISURA ANAGO, son dueños y propietarios de derechos y acciones sobrantes equivalentes al sesenta punto cuarenta y seis (60.46%) por ciento, sobre un lote de terreno de una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio Tola Grande, Parroquia Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido conjuntamente con su hermano José Manuel Coyago mediante COMPRA a la señora María Juana Sumanguilla e hijos, mediante escritura celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega y debidamente inscrita con fecha doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. Los linderos

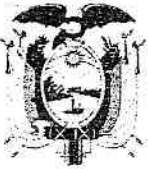
CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido de parte de los compradores de contado dinero en efectivo, moneda de curso legal y a su entera satisfaccion razón por la que transfieren el dominio y posesión del mencionado inmueble, en favor de los Compradores, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redhibitorios en caso de ser necesario.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura es de cuenta de los compradores hasta su inscripción. SÉPTIMA.-

INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. SÉPTIMA.- ACEPTACION.-

Presentes los contratantes aceptan el total contenido en cada una de sus cláusulas por estar hecho en garantía y seguridad de sus respectivos intereses y beneficios. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y pleno efecto de esta clase de instrumento, al cual damos un carácter de una ejecutoria inviolable. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado JOSE CRIDLO T., portador de la Matrícula Profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y siete Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento





NOTARIA  
CUARTA

## DR. JAIME AILLON ALBAN

generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones son los siguientes: POR EL NORTE, con camino público; POR EL SUR, con propiedad del señor Rosalino Simbaña y zanja propia; POR EL ORIENTE, en parte con camino y en otra con propiedad del señor Antonio Cóndor; y, POR EL OCCIDENTE, con camino público. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Previo los antecedentes expuestos los cónyuges señores FRANCISCO COYAGO COYAGO E ISABEL PISURA ANAGO, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores MARIA LUISA COYAGO PISURA Y RAFAEL PISURA, el TRES (3%) por ciento de derechos y acciones, sobre el lote de terreno cuya superficie, linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la cláusula segunda de los antecedentes, en la que se incluye una construcción. CUARTA.- Para una futura partición cuando se haya obtenido la autorización Municipal correspondiente, los derechos y acciones que se venden tendrán los siguientes linderos y superficie: POR EL NORTE, en diez metros con camino público; POR EL SUR, en diez punto sesenta metros, con propiedad de la señora Rosa Matilde Coyago Pisuña; POR EL ORIENTE, en treinta y uno metros con propiedad de los vendedores; y, POR EL OCCIDENTE, en veinte y siete punto veinte y seis metros, con camino público, dando una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS. QUINTA.- PRECIO.- El precio materia del presente contrato es la suma de



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0100204  
CINCO SESENTA Y CUATRO

de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, a excepción de la señora ISABEL PISUÑA ANAGO, que por no saber leer ni escribir estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, a su ruego lo hace el testigo instrumental señor WILLIAM MARCELO AGUILAR ROMERO, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Francisco Coyago*  
FRANCISCO COYAGO

C.C. 140138016-2

X  
ISABEL PISUÑA ANAGO

C.C. 110327628-5

X *Maria Luisa Coyago Pisuña*  
MARIA LUISA COYAGO PISUÑA

C.C. 140400932-1

X *Rafael Pisuña*  
RAFAEL PISUÑA

C.C. 140304864-3

X *William Marcelo Aguilar Romero*  
WILLIAM MARCELO AGUILAR ROMERO  
TESTIGO

C.C. 171731642-8

firmado:) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES



ECUATORIANO \*\*\*\*\* 013430422

NACIONALIDAD: **ECUATORIANO**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

INSTRUCCION: **QUEHACER, DOMESTICOS**

MANUEL PISUNA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **VICENTA ANAGO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 17-08-87**

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: **052858**

FORMA No: **052858**

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170327429-5

PISUNA ANAGUI ISABEL

NOMBRES Y APELLIDOS: **ISABEL ANAGUI PISUNA**

FECHA DE NACIMIENTO: **15 ABRIL 1932**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/TUMBACO**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO 01-2-581 011-0**

REG. CIVIL: **PICHINCHA / QUITO**

GONZALEZ SUAREZ

Firma del Cegulado: *[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

INSTRUCCION: **ALBANIL**

MANUEL COYAGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA JUANA COYAGO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 14/12/1998**

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: **14/12/2011**

FORMA No: **39464**

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170138016-2

COYAGO COYAGO FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS: **FRANCISCO COYAGO**

FECHA DE NACIMIENTO: **24 SEPTIEMBRE 1934**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/TUMBACO**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO 002-2 0545 02445**

REG. CIVIL: **PICHINCHA/ QUITO**

GONZALEZ SUAREZ 1934

Firma del Cegulado: *[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V-242

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

INSTRUCCION: **QUEHACER, DOMESTICOS**

JUAN FRANCISCO COYAGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **ISABEL PISUNA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 23/08/94**

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: **324338**

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170400932-1

COYAGO PISUNA MARIA LUISA

NOMBRES Y APELLIDOS: **MARIA LUISA COYAGO**

FECHA DE NACIMIENTO: **10 FEBRERO 1955**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/TUMBACO**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO 01 2 319 07636**

REG. CIVIL: **PICHINCHA/ QUITO**

GONZALEZ SUAREZ 5

Firma del Cegulado: *[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3442

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

INSTRUCCION: **ALBANIL**

ANGELA PISUNA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MARIA COYAGO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 02/05/2002**

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: **02/05/2017**

FORMA No: **REN Pch 0031418**

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170304864-3

PISUNA RAFAEL

NOMBRES Y APELLIDOS: **RAFAEL PISUNA**

FECHA DE NACIMIENTO: **23 MARZO 1950**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/TUMBACO**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO 001- 0452 00903**

REG. CIVIL: **PICHINCHA/ QUITO**

GONZALEZ SUAREZ 1500

Firma del Cegulado: *[Firma]*





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000103

CIENTO SESENTA Y TRES

AÑO 2003		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 17/07/2003	
CEDULA/RUC 1704009321		NOMBRES COYAGO PISUNA MARIA L.		FECHA DE EMISION 17/07/2003	
Avalú. Imponible 100.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	No. DE CUOTAS 1 a 1
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		ALCABALAS		Valor 1.00 1.80	Interés 0.00
					Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por Castellón	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.80	
TRANSACCION VENTA COYAGO COYAGO FRANCISCO				43288	
No. Comprobante No. 0043742					
				DIRECTOR FINANCIERO	

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

AÑO 2003		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 16/07/2003	
CEDULA/RUC 00001704009321		NOMBRE COYAGO PISUNA MARIA LUISA		CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION		SECTOR ECO		NUMERO DE PREDIO 0002028	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 04/07/2003	VALOR
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
ALCABALAS		35.00			
SERVICIOS ADMINISTR.		3.20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1680391	1	07			PAGO TOTAL
VENTA 0% DE AA COYAGO COYAGO F FRANCISCO Y SPA SOB USD 100.00					RESPONSABLE





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142 - 0025  
NUMERO  
1701380162  
CEDULA  
COYAGO COYAGO FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBACO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION

65 - 0068  
NUMERO  
7703276265  
CEDULA  
PISUNA ANA GO ISABEL  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBACO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Jaime Aillón Albán  
Notario - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 0067  
NUMERO  
1703048843  
CEDULA  
PISUNA RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBACO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

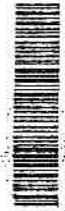


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0026  
NUMERO  
1704009321  
CEDULA  
COYAGO PISUNA MARIA LUISA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
TUMBACO  
PARROQUIA

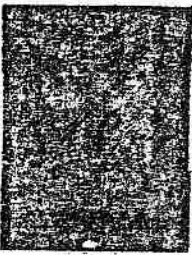
*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA 171737642-8  
AGUILAR ROMERO WILLIAM MARCELO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
04 ABRIL 1981  
004-C 0174 01374 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981

*[Signature]*



EQUATORIAN \*\*\*\*\*  
017890  
SECUNDARIA ENPLEADO PRIVADO  
WASHINGTON Y AGUILAR  
404 Y ROMERO  
QUITO  
17/10/2014  
REN 0330213




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

17 - 0009  
NUMERO  
1717376423  
CEDULA  
AGUILAR ROMERO WILLIAM MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a: *[Signature]*



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

0000102

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 2026-10-0217

CIENTO SESENTA Y DOS

Quito, a 8 de Julio del 2003.

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA VENTA DD y AA 3%

que otorga COYAGO COYAGO FRANCISCO Y SRA.

a favor de COYAGO PISUÑA MARIA LUISA

Tipo T Area 10.000 M<sup>2</sup>

Cuantía USD 100,00 Alícuota

Predio N° 5330767 Porcentaje 3%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. VEH G
ALCABALAS	USD \$ 5,00	Art.
REGISTRO	USD \$ 1,00	Art.

Atentamente,

*[Firma]*  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 DEL VICEPRESIDENCIO



GERENCIA COMERCIAL  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00310189

FECHA : 2003/07/17  
 NOMBRE : COYAGO PISUNA MARIA  
 QUE OTORGA: COYAGO FRANCISCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas: %  
 del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 16/037464

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 1.00 USD

UNO CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 1.00 USD

ALCABALA

**H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL**

Formulario No.: 369220

17/07/2003 08:19

Por: USD :1.49

Notaría No.4

No. Municipio: 61001868420

Comprador / A favor de: COYAGO PISUNA MARIA LUISA

Vendedor / Que otorga: COYAGO COYAGO FRANCISCO Y SRA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 100.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 49/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO  
 AUX. CAJA CAJERO



3 Pagina  
 126882 1 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0000101

CIENTO SESENTA Y UNO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4090331001

FECHA DE INGRESO: 23/06/2003

## CERTIFICACION

Referencias: 12-03-1971-Ira.87-237 R.4731

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el predio situado en la parroquia TUMBACO, de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO COYAGO (Coyago)

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a María Juana Sumaguilla e hijos, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el doce de Marzo de mil novecientos setenta y uno.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE Junio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



*Jose Perez*  
EL REGISTRADOR



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, el día de hoy lunes veinte y uno de julio del dos mil tres.-

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



0000160  
CIENTO SESENTA

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

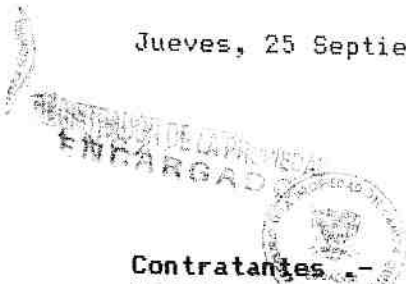
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 53364

**Matriculas Asignadas .-**

TUM-00002371 Derechos y acciones fincados en el predio situado en la parroquia TUMBACO.-

Jueves, 25 Septiembre 2003, 11:24:16 AM



**Contratantes .-**

PISUNA ANAGO ISABEL en su calidad de VENDEDOR  
COYAGO COYAGO FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
PISUNA RAFAEL en su calidad de COMPRADOR  
COYAGO PISUNA MARIA LUISA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables .-**

Asesor .- LUIS HERRERA  
Depurador.- BYRON ALARCON

205729

